



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9076

Celebrada el

23 de enero, 2020



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

SESIÓN ORDINARIA N° 9076

CELEBRADA EL DÍA

jueves 23 de enero, 2020

LUGAR

Oficinas Centrales-CCSS

HORA DE INICIO

09:51

FINALIZACIÓN

18:25

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*Dr. Román Macaya Hayes
Bach. Fabiola Abarca Jiménez
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

ASISTENCIA

*Preside la Sesión
Retrasará su llegada a las 12 pm
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Bernal Aragón Barquero
Agr. Christian Steinvorth Steffen
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Permiso sin goce de dietas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Dr. Mario Devandas Brenes
Lic. José Luis Loría Chaves
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

AUDITOR INTERNO A.C

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

DIRECTOR JURÍDICO A.I

Lic. Andrey Quesada Azucena

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

ARTICULO 1º

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal.

I) “Reflexión.

II) **Aprobación actas de las sesiones números 9071.**

III) **Correspondencia.**

a) **Atención artículo 7º, de la sesión N° 9074 del 16-01-2020:** contratación abogados externos, en caso específico de la licenciada Maritza Vargas, (Ref. DJ-0086-2020)

b) **Defensoría de los Habitantes: Solicitud de intervención N° 214229-2019-SI (15649-2019-DHR – [NA]),** de fecha 17 de diciembre de 2019: queja planteada por la señora Elsa de los Ángeles Umaña Rodríguez, cédula 1-1127-0219, madre del adolescente Luis Diego Marín Umaña: expone disconformidad...los procedimientos con los trasplantes de hígado en el Hospital Calderón Guardia. (Se solicitó prórroga hasta 24 de enero en curso, mediante oficio PE-0042-2020).

IV) **Dirección Jurídica:**

a) **Oficio N° DJ-02465-2019,** de fecha 26 de noviembre de 2019: atención artículo 7º, acuerdo II de la sesión N° 9031 del 9-05-2019: designar un profesional como encargo de identificar las iniciativas de ley que podrían tener incidencia a nivel institucional... y seguimiento a proyectos de ley que han sido consultados a la CCSS: **propuesta: I)** consultar al Depto. Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa quien debe evacuar las consulta institucional de proyectos de ley y **II)** Delegar a la Secretaría de Junta Directiva atender y comunicar (en aquellos



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

proyectos de ley) previamente que se haya determinado que no hay injerencia con la Caja.

V) Junta Directiva.

- a) **Propuesta de Acuerdo:** Conformación de la Comisión Seguridad Social (CCSS -Asamblea Legislativa)

VI) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

- a) **Oficio N° GIT-1731-2019**, de fecha 17 de diciembre de 2019: propuesta para la convalidación del acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la compra directa N° 2019CD-000008-4403, promovida para el “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbarlar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi.
- b) **Oficio N° GIT-1733-2019**, de fecha 18 de diciembre de 2019: propuesta adjudicación de la compra directa N° 2019CD-000010-4403 Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi.

VII) Gerencia Médica.

- a) **GM-AG-0669-2020 (GG-0119-2019)** Solicitud de aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adhesión al Hospital México y aumento al tope económico de la Licitación N°2019LN-000003-2101 Insumos de Electrofisiología.

VIII) Auditoría.

- a) **Oficio N° AI-3330-19**, de fecha 4 de diciembre de 2019: atención artículo 15°, de la sesión N° 9067 del 28-11-2019: informe actualizado en relación con expediente CIPA-129 (Factor VII, Complejo Coagulante Anti-Inhibidor)

IX) Gerencia General.

- a) **Oficio DTIC- 0293-2020 Agenda Digital Estratégica periodo 2020-2024**

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

b) Presentación de Plan de Trabajo para la implementación de las acciones de mejora en el modelo de aseguramiento de trabajador independiente

X) Gerencia de Pensiones.

a) Presentación informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, según oficios que se detallan:

a.1) Oficio N° GP-6481-2019 (GG-1429-2019), del 29-08-2019: informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II trimestre-2019.

a.2) Oficio N° GP-9243-2019 (GG-2272-2019), del 1311-2019: informe de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre-2019

XI) Gerencia Financiera.

a) Oficio N° GF-5828-2019 (GG-2077-2019), de fecha 8 de noviembre de 2019: informe de Portafolio de Inversiones del Seguro de Salud al 30 de setiembre de 2019 y Política y Estrategia de Inversiones del Seguro de Salud, para el periodo 2020; anexa los oficios N°s. ATG-1598-2019 y DFC-2664-2019

XII) Dirección de Planificación Institucional.

a) Oficio N° DFOE-SD-1982 (16402), de fecha 30 de octubre de 2019: informe N° DFOE-SD-SP-01-2019 “Índice Institucional de cumplimiento de disposiciones y recomendaciones (IDR)”. Ref.: TDI-PE-0229-2019.

Con base en lo deliberado la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: instruir a la Gerencia Administrativa para que el día 6 de febrero de 2020 presente a la Junta Directiva los indicadores de gestión hospitalaria.

ACUERDO SEGUNDO: Por consiguiente, con base en lo expuesto se **ACUERDA:**

A. Instruir a la Dirección de Planificación Institucional en conjunto con la Secretaria de la Junta Directiva para que presente la evaluación por aplicar al cuerpo gerencial en la sesión del jueves 30 de abril de 2020.

B. Conformar una comisión de la Junta Directiva, para revisar todo el proceso de desarrollo, el equipo de trabajo y los temas por evaluar, de previo a la presentación final.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Dicha propuesta debe incluir todos aquellos aspectos que permitan a la Junta Directiva realizar un análisis profundo y objetivo de la gestión en cada gerencia, así como los mecanismos de seguimiento y mejora de resultados.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia General para que presente el informe de avance del proyecto de aplicación de quimioterapia en las regiones el 20 de febrero de 2020.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9071, con la salvedad de que la Directora Alfaro Murillo y Steinvorth Steffen no participan de esta aprobación por cuanto no participaron en esa sesión.

CAPÍTULO III

Temas por conocer en la sesión

ARTICULO 2º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 3º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 4º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 5º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 6º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 7º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

ARTICULO 7º BIS

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

Pendiente de firmeza

ARTICULO 8º

Se tiene a la vista oficio número 302643-2020 de fecha 09 de Enero del año 2020, suscrito por la Junta de Salud Área de Salud de Nicoya, dirigido a la Junta Directiva, con relación a la asignación de Recursos Económicos Construcción EBAIS Samara, según portafolio de Proyectos año 2020 Caja Costarricense de Seguro Social. El cual manifiesta: Desde hace aproximadamente 9 años estamos solicitando su intervención general, para el EBAIS de Samara, se ha venido realizando reparaciones paliativas para no interrumpir la continuidad de los servicios, pero existe inconformidad por parte del usuario interno y externo ya que están muy incómodos por cierre de algunos cubículos que están inhabitables como lo es el consultorio médico, el espacio de los Ataps, el

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

cupículo de la preconsulta hacinado ya que se tuvo que dividir para instalar el consultorio médico, la infraestructura en general se inunda existen grietas muy grandes en las paredes y pisos, por el techo y paredes se filtra el agua, inclusive cuenta con ordenes sanitarias giradas por el Ministerio de salud.

Es importante mencionar que el Ebais de Sámara se brinda los Servicios de Salud desde hace aproximadamente 45 años, inicialmente por el Ministerio de Salud y posteriormente por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Cuenta con una población 4.196 habitantes los cuales se ven afectados con la infraestructura actual. Es indispensable realizar el trámite la Reparación o Construcción del Ebais de Samara ya que se encuentra en muy mal estado y para garantizar los Servicios de Salud, se deben cumplir Órdenes Sanitarias giradas por el Ministerio de Salud,

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** Instruir a la Gerencia Médica para que dé respuesta a la Junta de Salud, Área de Salud de Nicoya.

ARTICULO 9º

Se tiene a la vista el oficio N° GM-MDA-0089-2019, de fecha 13 de enero del 2019, suscrita por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerencia Médica, con relación a la prórroga para la atención del oficio SJD-1962-2019. El cual manifiesta: “ARTICULO 2º: ACUERDO TERCERO: Solicitar un informe al Gerente Médico sobre el estado de situación de lo instruido por la Junta Directiva sobre la posibilidad habilitar segundos turnos en los todos los establecimientos de servicios de salud, para la primera sesión de enero de 2020.

“Consecuente con lo anterior y con la finalidad de cumplir con la presentación solicitada, respetuosamente se solicita prórroga para la primera sesión del mes de marzo del año en curso.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado para presentar un informe sobre el estado de situación de lo instruido por la Junta Directiva sobre la posibilidad habilitar segundos turnos en los todos los establecimientos de servicios de salud hasta el jueves 5 de marzo de 2020.

ARTICULO 10º

Se tiene a la vista el oficio N° GM-AG-0083-2020, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerencia Médica, en relación con la solicitud de prórroga para cumplimiento de lo acordado en el artículo 2 de la sesión 9066 El cual manifiesta: Artículo 21 de la sesión 8925:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

“Instruir a las Gerencias Medicas, Administrativas, de Infraestructura y Tecnología y Financiera, para que cada una en su ámbito de competencia, proceda a elaborar y presentar ante la Junta Directiva un cronograma de implementación de la estrategia y un Plan”

Dicho plan, mediante oficio DDSS-1085-18, se remitió por parte del Dr. Hugo Chacón Ramírez, Director a.i, en ese momento, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, el documento que define “PLAN ESTRATEGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD DESDE LOS SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIONALES”. Sobre este particular se realizaron actividades de promoción, mismas que han requerido de un ajuste conceptual y técnico importante, producto del análisis, talleres de trabajo y diversas coordinaciones bajo la conducción de la Dra. Daisy Corrales Diaz, Directora que sucedió en ese entonces al Dr. Chacón Ramírez en la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

De esta manera, actualmente el nuevo plan propuesto fue puesto en conocimiento de esta Gerencia, y se ha retroalimentado al equipo técnico sobre mejoras al mismo que se han considerado oportunas.

Por lo anteriormente, se requiere de una prórroga, de manera que a la Junta Directiva se le presente el nuevo plan de promoción de salud al momento que se encuentre avalado por la Gerencia Médica, lo que sucederá una vez se hayan realizado los ajustes solicitados y ajustados a los conceptos adoptados por la Institución y en línea con el Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Salud,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado para presentar un informe sobre el estado de situación del Plan Estratégico para el Fortalecimiento de la Promoción de la Salud desde los Servicios de Salud Institucionales hasta el jueves 5 de marzo de 2020.

ARTICULO 11º

Se tiene a la vista el oficio N° PE-0059-2020, de fecha 14 de enero del 2020, suscrita por el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, con relación al informe de la Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias de la SUPEN. El cual manifiesta: El documento corresponde al informe anual sobre la situación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), e incluye las recomendaciones correspondientes para mejorar su administración y su equilibrio actuarial.

En el informe se revisa y analiza el Estudio Actuarial del RIVM con corte al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS y aprobado por la Junta Directiva en sesión 9062, artículo 3, del 11 de noviembre de 2019.

En este informe la SUPEN incorpora temas que son de especial preocupación, en relación con la situación financiera y actuarial del RIVM, con el propósito de que se

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

adopten **acciones de mejora o mitigación de los riesgos** por parte de la administración activa.

Dentro de los **principales hallazgos** el informe detalla lo siguiente:

- Persisten inconsistencias en el auxiliar de créditos que mensualmente es remitido a esta Superintendencia, las cuales han sido comunicadas en informes anteriores.
- El RIVM mantiene sumas significativas registradas como cuentas y documentos por cobrar, que principalmente están relacionadas con cuotas pendientes de pago, la cuales muestran **un incremento** tanto en el saldo registrado como en el atraso que presentan con respecto de lo reportado en el 2018.

Sobre el Protocolo firmado entre la CCSS y la SUPEN:

- No existe una programación con sus respectivas fechas de la forma en que se va a promover la diversificación del portafolio de inversiones.
- Se mantiene el eventual conflicto de interés entre el Área de Administración de Riesgos y la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS, lo cual limita su independencia.
- No ha sido aprobada la reforma al Reglamento de Inversiones del RIVM.
- Se mantiene pendiente el registro de la valoración a precios de mercado del portafolio de inversiones; disposición que está condicionada a la migración del sistema de inversiones y al modelo de negocio que vaya a seleccionar el régimen conforme las normas contables.
- No se ha resuelto el tema de saldos inusuales y sin movimientos.
- La deuda estatal con el régimen continúa con **una tendencia creciente desde el 2016**.

Sobre el seguimiento del Informe a la Junta Directiva y al Comité de Vigilancia de la CCSS correspondiente a diciembre 2018:

No se ha concluido la depuración de la base de datos de crédito.

Sigue pendiente la formalización del cobro del servicio por la gestión de las inversiones del Seguro de Enfermedad y Maternidad.

Se mantiene pendiente la reforma al Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales, el cual tiene como propósito fortalecer la gestión de riesgos ante la evidente necesidad de que el régimen mejore sus procesos de identificación, cuantificación y medición de los riesgos.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Existe un avance irrelevante e insuficiente en **la recuperación de los saldos pendientes** por morosidad patronal y de trabajadores independientes.

Según la última información disponible, la conformación del Comité de Vigilancia no ha sido aprobada por parte de la Junta Directiva de la CCSS.

Continúa pendiente el desarrollo del proyecto que tiene por objetivo cambiar la herramienta que se utiliza actualmente para las proyecciones demográficas y financieras (PRODEFI).

No se han recibido los estados financieros auditados correspondientes a diciembre 2018.

Sobre el seguimiento a las recomendaciones de la Mesa de Diálogo para la Sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.

De las 34 recomendaciones emitidas por la mesa de diálogo, se encuentran en proceso de atención 13 recomendaciones y 2 aún no han sido atendidas. **(Ver capítulo VI del informe).**

Sobre la valuación actuarial con corte a diciembre 2018.

A partir del 2012 (primer año identificado como **crítico**) el ingreso por cotizaciones ha sido insuficiente, en contraposición de los egresos y se han venido utilizando los intereses de la reserva. Se calcula que para el 2030 (segundo año **crítico**) los ingresos corrientes (rendimientos) dejan de ser suficientes ante los egresos y comienza a decrecer la reserva. Para el 2037 (tercer año **crítico**) se prevé el agotamiento de la reserva.

Al 31 de diciembre de 2018, la razón de solvencia (activo actuarial / pasivo actuarial) se estima en 48,3%, lo que significa que existe un 51,7% de los beneficios totales sin financiamiento. Para financiar el déficit actuarial, se requiere una prima media de 24,8%.

-En caso de que no se apruebe el esquema de cotización, que fue de conocimiento de la Junta Directiva de la CCSS en sesión 9038, 20 junio 2019, el segundo y tercer año **críticos** pasarían del 2030 al **2027** y del 2037 al **2036**, respectivamente. Sin embargo, cabe anotar que dicho esquema resulta una **medida insuficiente para darle sostenibilidad al régimen por más de 20 años.**

Recomendaciones:

Ante los hallazgos del informe la SUPEN hace las siguientes recomendaciones:

-Dar el apoyo y las instrucciones necesarias, para que se corrija la base de datos de crédito, una situación que ha permanecido durante varios años.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

-Ejecutar las acciones correctivas para realizar un proceso de depuración y de recaudación de las cuentas y documentos por cobrar a patronos, trabajadores independientes y voluntarios.

-Mejorar el Gobierno Corporativo de los comités técnicos de inversiones y riesgos.

-Emitir las directrices necesarias para atender los aspectos pendientes de: el protocolo firmado entre la CCSS y la SUPEN, el informe a la Junta Directiva de la CCSS y al Comité de Vigilancia de diciembre de 2018 y de la mesa de diálogo para la sostenibilidad del Seguro de RIVM.

-Retomar las discusiones realizadas por la Junta Directiva de la CCSS en la sesión 9038 del 20 de junio de 2019, relacionadas con las cotizaciones a IVM.

-Continuar con los procesos de diálogo que permitan tomar decisiones con el objetivo de darle a RIVM un mayor nivel de financiamiento y mejorar su situación financiera y actuarial,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia de Pensiones para que presente el informe a la Junta Directiva sobre las acciones a tomar para dar cumplimiento a lo descrito en el Informe de la Ley No. 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias de la SUPEN, en la sesión del 14 de febrero de 2020

ARTICULO 12º

Se tiene a la vista el oficio N° GG-0066-2020, de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, referente a la Prórroga para la atención del acuerdo IV, Artículo 2º, Sesión 9066, relacionado con acompañamiento o auditoría externa para el tema de trasplantes de órganos. El cual manifiesta: La Gerencia General, solicita una propuesta para establecer un acompañamiento o auditoría externa en el tema de trasplantes para la primera sesión de enero de 2020.

La Gerencia General conformó un grupo de trabajo con la participación de funcionarios de la Gerencia Médica y la Auditoría Interna para determinar la viabilidad de la propuesta.

Del análisis efectuado por dicha comisión, esta determinó y solicita una prórroga de un mes para la presentación de la propuesta, debido a la complejidad técnica del tema, el reciente cambio de la coordinación del programa de trasplante, quien está efectuando una revisión de las distintas etapas del proceso y la revisión que debe efectuarse a los informes de auditoría que existen sobre la materia.

Por lo señalado anteriormente, la Gerencia General solicita la ampliación del plazo de presentación de la propuesta de acompañamiento o auditoría externa para la segunda semana de febrero 2020,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo solicitado hasta el 6 de febrero de 2020, para presentar una propuesta de acompañamiento o auditoría externa para el tema de trasplantes de órganos.

ARTICULO 13º

Se tiene a la vista y **se toma nota** del oficio N° GM-S-16780-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Gerencia Médica, referente al seguimiento a oficio TDI-JD-0349-2019J (Proyecto Construcción nueva Sede del Área de Salud Alajuela Oeste Fideicomiso BCR – CCSS). El cual manifiesta: Según Resolución Administrativa N° GIT-0278-2011 del 01 de abril del 2011, la Msc. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, acepta la donación del terreno por parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San José de Alajuela inscrito bajo el sistema del Folio Real Partido de Alajuela, Matrícula N° 2-389-105-000 para el proyecto de construcción de una nueva sede para el Área de Salud Alajuela Oeste ubicada en este distrito.

La infraestructura que alberga en la actualidad la Sede del Área de Salud se encuentra ubicada en la zona de mayor peligrosidad delimitada por el mapa de calor de incidentes criminales del Organismo de Investigación Judicial “Monitoreo 018-ARA/MON-2019” y el Ministerio de Seguridad Pública, al colindar con la localidad denominada “El Infiernillo”, el Precario Laura Chinchilla, Urbanización el Trópico I – II y San Miguel Manzanas 1, 3 y 4. Existiendo una alta peligrosidad y vulnerabilidad hacia los usuarios que acuden diariamente a los servicios de salud, los funcionarios que trabajan en la sede, equipos e insumos; al no existir un control efectivo mínimo por parte de la Fuerza Pública.

Se realiza reunión con fecha 19 de diciembre del 2019, en la cual participaron los miembros de la Junta del Área de Salud de Alajuela Oeste, la licenciada Maureen Rojas Líos, Asistente de este Despacho y el Ingeniero Danilo Monge Guillén, Director de la Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso CCSS-BCR, siendo este el espacio en el cual se revisó el informe presentado por el Director del Área de Salud de Alajuela Oeste, Dr. Allan Francisco Ramírez Rosales “Informe Administrativo y Técnico Área de Salud Alajuela Oeste-Construcción Nueva Sede”, así como los avances en materia de permisos municipales.

La Gerencia Médica, mediante oficio GM-S-1678-2019, informa a la Junta del Área de Salud de Alajuela Oeste respecto a lo actuado, comunicándoles que, hasta este momento, no se evidencia dificultad en el proceso de avance del proyecto para ubicar la Sede del Área de Salud de Alajuela Oeste y los trámites administrativos continúan como corresponde.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

ARTICULO 14º

Se tiene a la vista el oficio N° DLJSM 03-2020, de fecha 17 de enero del año 2020, suscrito por el Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario SIPROCIMECA, referente a la Solicitud de participación reforma al Reglamento para la Contratación de Servicio de Salud Especializados por medio de terceros. El cual manifiesta:

La Junta Directiva incluyo dentro de su agenda, el conocimiento, análisis y discusión de reformas al Reglamento para la Contratación de Servicio de Salud Especializados por medio de terceros, que consideramos, pueden incidir seriamente en los servicios de salud que brinda la institución y primordialmente en su prestación, solicitamos formalmente, se tenga a SIPROCIMECA como participe directo e inmediato en el proceso de reforma del citado reglamento.

Lo anterior con el fin de coadyuvar positivamente con la Caja Costarricense de Seguro Social en la reforma de cita y evitar se deje en estado de indefensión a la ciudadanía, trabajadores, producto de cambios que puedan afectar el buen funcionamiento de la Institución,

y la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia General para su atención y resolución.

ARTICULO 15º

Se tiene a la vista y **se toma nota** de la copia del oficio N° GM-MDA-0175-2019, de fecha 09 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Gerencia Médica, dirigida al Dr. Mario Mora Ulloa, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud y al Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, Coordinador Programa Institucional de Trasplantes, referente al traslado del oficio 15649-2019-DHR. Informe con recomendaciones. El cual manifiesta: Queja planteada por la Sra. Elsa de los Ángeles Umaña Rodríguez, en la que presenta su disconformidad sobre los procedimientos relacionados con los trasplantes de hígado en la institución.

Se solicita realizar análisis de las recomendaciones dirigidas a la Junta Directiva de la CCSS, para valorar si se requiere generar algún insumo que pueda solicitarse por parte de la JD para la atención de estas.

(...) “A la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

1. Adoptar, en un plazo no mayor de un mes, un acuerdo instruyendo a las instancias internas competentes para que se aboquen, a la mayor brevedad, a la revisión y actualización de la Política Institucional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos y del Modelo Institucional para la gestión y organización de la donación y trasplante de

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

órganos y tejidos, con la finalidad de adecuarlas a las disposiciones de la Ley de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos. N° 9222 y su Reglamento.

2. La política institucional y modelo por actualizar o definir deberá contemplar los criterios orientadores y procedimientos necesarios para incorporar el interés superior del niño en las decisiones y actuaciones que se adopten en relación con las personas pacientes menores de edad (incluidas las comprendidas entre los 13 y 17 años inclusive) en ese ámbito médico en particular.

3. También deberá incluir un componente de evaluación y seguimiento con indicadores de gestión y metas de corto, mediano y largo plazo y que contemple la participación de las organizaciones de pacientes, así como un sistema de información que suministre datos cualitativos y cuantitativos, estadísticas, reportes y otros insumos y útiles para la revisión y definición de estrategias. La propuesta de política deberá estar elaborado en un plazo de seis meses a partir de la comunicación de la instrucción de Junta Directiva.

4. Instruir a la Presidencia Ejecutiva de la Institución para que, una vez revisados y actualizados, los documentos indicados en el punto anterior, remita las versiones finales en borrador al Ministerio de Salud para su correspondiente revisión y aval, conforme lo dispuesto en la Ley N° 9222”.

ARTICULO 16°

Se tiene a la vista y **se toma nota** copia del oficio N° GL-0006-2020, de fecha 07 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porrás Meléndez, Gerente Gerencia de Logística, dirigido al Sr. Mitchell Waserstein, Director General Stein Corp. Referente a la Adquisición de Trastuzumab 600mg. Código 1-10-41-4653. El cual manifiesta: Se instruye a la Gerencia de Logística atender el oficio remitido por Stein Corp. con fecha 11 de noviembre de 2019, mediante el cual su representada solicita que se proceda a realizar un análisis del estudio denominado “Análisis de costos económicos en quimioterapia para la aplicación de medicamentos intravenosos y subcutáneos. Aplicación sobre el uso de Trastuzumab”, a fin de que dichos argumentos sean considerados y se ajuste el cartel que regirá en el nuevo concurso.

Se validó que el tiempo dedicado exclusivamente a la administración del trastuzumab, cuando se aplica por vía subcutánea no supera los 10 minutos, mientras que cuando se hace por vía intravenosa, el promedio es de 81 minutos, lo que indica que hay un costo de oportunidad favorable para la administración por vía subcutánea, con una relación de 1 a 7, en el entendido que por una administración de trastuzumab intravenoso se puede aplicar a 7 pacientes trastuzumab subcutáneo.

A partir de la información proporcionada por los hospitales nacionales generales, se verifica que actualmente todos los centros tienen una demanda que supera su capacidad instalada en jornada ordinaria y que para poder atender la necesidad de los pacientes han requerido la implementación de tiempo extraordinario, el cambiar a las pacientes en

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

tratamiento activo con trastuzumab de vía subcutánea a vía intravenosa obligaría necesariamente a adicionar horas extra en el personal de atención y aumentar la jornada extraordinaria, encareciendo costos al sistema de salud.

Con la validación realizada en las unidades de administración de quimioterapia de los hospitales San Juan de Dios, Dr. Calderón Guardia y Dr. Max Peralta, se documenta que el punto de referencia de equidad competitiva del riesgo encontrado en el estudio “Análisis de costos económicos en quimioterapia para la aplicación de medicamentos intravenosos y subcutáneos Aplicación sobre el uso de Trastuzumab”, es razonable y está debidamente fundamentado.

Por consiguiente, la Gerencia de Logística se encuentra a la espera del resultado del análisis que efectúe la Comisión Conformada por la Gerencia General mediante oficio GG-2279-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, para definir el cartel que regirá los términos y condiciones de la próxima licitación de Trastuzumab.

ARTICULO 17º

Se tiene a la vista copia del oficio sin numeración de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrita por el Sr. Christian Campos Monge, dirigida a la Sra. Catalina Crespo, Defensora, Defensoría de los Habitantes de la República, referente al oficio No. 15649-2019-DHR, del de 17 de diciembre del 2019. El cual manifiesta: Denuncia y pedido de la Federación ONG´s Pacientes Costa Rica, de los alarmantes reportajes de La Nación de los meses de octubre y noviembre, la que convocó a una mesa de diálogo, para que autoridades de la CCSS y del MS, dieran cuentas, de lo que acontece. La cita permitió que el pasado 02 de diciembre, médicos, gerentes, representantes del ministro, etc., se reunieran en la DHR.

la JD de la CCSS, la No. 1, de facto anula el acuerdo que de forma transparente con los actores, en esa misma DHR, se impulsó el 02 de diciembre pasado. Recordemos que el Dr. Garbanzo tiene delegado liderar este proceso de revisión, y la fecha que se le dio para presentar su idea de trabajo es 31 de enero 2020. El mes que se da acá, anula el acuerdo alcanzado. Los nos 2, 3 y 4, nacen necesariamente de alcanzar lo primario, sea revisar el plan del Dr. Garbanzo, pero el 31 de enero del 2020, y que, de eso, saldrá la hoja de ruta de todo lo demás. Ahora, llama a la atención pedir una serie de alcances, como si éstos del todo no estuvieran en lo que actualmente ejecuta la CCSS. De ser así, es importante conocer el informe técnico y legal que concluye eso de parte de la DHR. c. A la Gerencia Médica. El modelo de pago, no puede ser un asunto aislado, de todo el plan, que, además, no es competencia en su definición final del Gerente Médico.

La Gerencia Médica debe sin duda, con la guía del Dr. Garbanzo, acometer este tema, pero sin dejar de verlo como parte del todo. Además, acá, de nuevo, se pierde de vista los antecedentes.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

La CCSS ha definido varios modelos de pago en los últimos 5 años. No se trata de que revisen y definan; se trata de construir en conjunto con los actores, especialmente transparentando lo que esa DHR obvia: acá no es un tema técnico o legal lo que realmente priva; hay intereses de ciertos médicos o grupos de médicos y no podemos simplemente no decirlo expresa y tácitamente. Por eso esta recomendación es inútil, si no se llaman las cosas por su nombre, cosa que me consta que el Dr. Garbanzo lo tiene claro.

Nos parece que se desconoce la distribución administrativa interna de la CCSS.

Hemos de ser conscientes en que, por primera vez, parece estar la voluntad en CCSS, MS, DHR, Líderes de Pacientes, de construir en conjunto una hoja de ruta. Parece que finalmente todos han entendido que las decisiones inconsultas, órdenes con plazos inútiles, no han servido y no serán en nada oportunas.

el contenido del informe oficio 15649-2019-DHR, que es en mucho de sus alcances de gran valor, se presente detalladamente en la sesión del 31 de enero del 2020,

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** esperar la decisión de la Junta Directiva, el tema esta agendado.

Anotación: a la Dirección Jurídica sobre el cuidado de los casos que tiene que ver con menores de edad.

ARTICULO 18º

Se tiene a la vista y **se toma nota** copia del oficio N° GM-S-16781-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Gerencia Médica, dirigida a la Junta de Salud Alajuela Oeste, referente a la atención a oficio J.S ASAO 05-2019 “solicitud de espacio en sesión de Junta Directiva para exponer necesidad de construcción de Infraestructura para ubicar la sede del Área de Salud de Alajuela Oeste”. . El cual manifiesta: Ante las zonas expuestas y las condiciones socioeconómicas de los precarios, se recomienda la ubicación, donde se piensa construir la nueva sede del Área de Salud Alajuela Oeste.

En términos de un criterio técnico por parte de Trabajo Social, la ubicación privilegiada del terreno donde se construirá la nueva sede del Área de Salud, tiene la ventaja de que cuenta con diferentes vías de acceso; lo que facilita el libre tránsito de los usuarios, disponer de diferentes vías de evacuación al contraste de la ubicación actual; donde tanto los usuarios externos como internos deben de transitar por una única vía que en ocasiones permanece bloqueada por los operativos policiales del sector infernillo.

La Asociación de Desarrollo del Barrio San José de Alajuela gestionó ante la Municipalidad los permisos correspondientes una calle de acceso al costado oeste del

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

terreno con el objetivo de que la Institución cuente con más vías de accesibilidad para el usuario externo y los vehículos institucionales.

Además, el sector donde se ubicará la nueva infraestructura es recorrido por más rutas de autobuses, abriendo la oportunidad a los usuarios y a los funcionarios de moverse con tranquilidad. Actualmente el autobús que pasa frente al Área de Salud es el mismo que entra en “El Infiernillo”, por lo que muchos usuarios y funcionarios que no disponen de vehículo propio prefieren caminar hasta la calle principal para no ingresar al sector conflictivo.

Es importante visualizar que el Distrito Barrio San José de Alajuela constituye uno de los distritos de esta provincia con mayor población y proyección de crecimiento de la misma, contando actualmente con 87.719 habitantes; el desarrollo de esta infraestructura representa un ahorro importante de recursos al suprimirse de manera paralela contratos de alquiler y de prestación de servicios esenciales; permite brindar una solución definitiva a un proceso que data de aproximadamente 30 años en los cuales la Unidad no ha contado con infraestructura institucional, al construirse en el terreno ubicado en el sector Calle Carranza permitirá el crecimiento de la misma unidad hacia futuro y la comunidad del sector.

En torno al tema, la Gerencia Médica, analizará la pertinencia de accionar ante la solicitud expuesta en el epígrafe, dado que hasta este momento no se evidencia dificultad en el proceso de avance del proyecto para ubicar la Sede del Área de Salud de Alajuela Oeste.

ARTICULO 19º

Se somete a consideración **y se aprueba** la correspondencia hasta aquí tratada.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la licenciada Karen Vargas, la licenciada Loreana Hernández y el doctor David Sancho Montero, de la Gerencia Médica.

El doctor Douglas Montero Chacón, director Hospital México, el licenciado Marco Campos Salas coordinador de Contratación Administrativa HM, el licenciado Rubén Alvarado Chacón.

El doctor Taciano Lemus Pires, Director Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, licenciada Guisella Gutiérrez Zúñiga asesora legal y Dominique Guillén comisión de Cardiología.

ARTICULO 20º

Se conoce el oficio número GM-AG-0669-2020 (GG-0119-2020), de fecha 21 de enero del 2020, que firma el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, relativo a la

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

modificación contractual en aplicación artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el caso de la licitación nacional N°2018LN-000003-2101, promovida para la adquisición insumos de electrofisiología para el Hospital Calderón Guardia (adjudicada en el artículo 21°, sesión N° 9012 del 24-01-2019) y que contiene la propuesta: inclusión del Hospital México en la ordenes de compras -varias- y la ampliación para el Hospital Calderón Guardia.

La presentación está a cargo de doctor David Sancho Montero, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)

Insumos para Electrofisiología
Modificación Contractual, inclusión o adhesión
Hospital México Art. 208 RLCA y aumento de
monto autorizado al HDRACG

GERENCIA MÉDICA
HOSPITAL DR. RAFAELA CALDERÓN GUARDIA
HOSPITAL MÉXICO



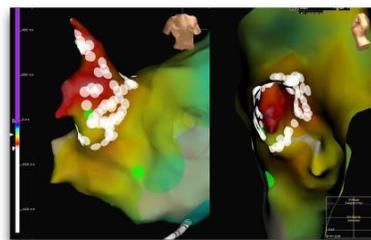
2018LN-000003-2101
Consignación

2)



Servicio de Cardiología

Unidad de Electrofisiología

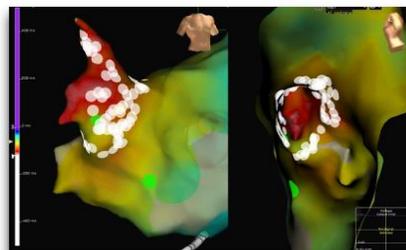


3)



¿QUÉ ES LA ELECTROFISIOLOGÍA?

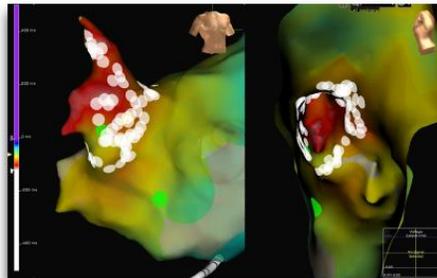
Campo de la cardiología que se encarga de los pacientes con trastornos del ritmo en forma primaria o secundaria a patologías cardíacas las cuales condicionan un incremento en la morbilidad o mortalidad cardiovascular relacionado al desarrollo de arritmias e insuficiencia cardíaca.



4)

**ELECTROFISIOLOGÍA**

El Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, atiende el 52% de la población nacional y los cantones que tienen mayor incidencia de infartos agudos al miocardio. La enfermedad arterial coronaria es la primera causa de muerte en Costa Rica, al día fallecen 15 personas por causa cardíaca. La lista de espera para pacientes cardiopatas en el Servicio de Cardiología del Hospital México, es un problema de necesaria resolución para la atención oportuna de los individuos enfermos del corazón.



5)

**CENTRO NACIONAL DE ELECTROFISIOLOGÍA**

Art. 10° de la sesión N° 8825, celebrada el 11 de febrero de 2016, en que se acordó en el punto 6) lo siguiente:

6) Instruir a la Gerencia Médica para que proceda con las gestiones correspondientes para la creación del Centro de Electrofisiología en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, según lo establecido en la propuesta de Análisis y planificación para el abordaje de atención integral de la patología cardiovascular a nivel nacional.

6)

**PACIENTES DE ELECTROFISIOLOGÍA**

- ✓ Taquicardias supraventriculares paroxísticas - TRNAV, TRAV, WPW, Taquicardias auriculares.
- ✓ Taquicardias ventriculares - CVP/ TV automáticas idiopáticas / TV sustrato isquémico.
- ✓ Fibrilación auricular / Flutter auricular sintomático - Taquimiocardiopatía / ICC.
- ✓ Bradirritmias - Enfermedad de Nodo Sinusal o Trastornos de conducción AV.
- ✓ Cardiomiopatías eléctricas y estructurales - Prevención primaria y secundaria de muerte súbita y resincronización.

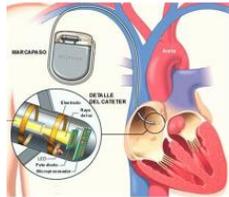
7)



OFERTA DE PACIENTES DE ELECTROFISIOLOGÍA

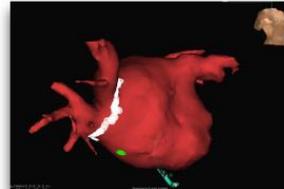
Estimulación cardíaca

- ✓ Implantación MCP uni/bi/tricamerales.
- ✓ Implantación DAI uni/bi/tricamerales
- ✓ Recambio de generadores MCP/DAI.



Navegación tridimensional y Ablaciones de sustrato complejo (oferta exclusiva CNE-HCG)

- ✓ FA/Flutter atípico
- ✓ Taquicardias auriculares focales
- ✓ TV idiopáticas
- ✓ TV sustrato isquémico



8)



INSUFICIENCIA CARDIACA / MORTALIDAD 5 AÑOS

La mortalidad depende del momento de detección, la severidad, la etiología y el inicio del tratamiento.

ESTADIO CLINICO	MORTALIDAD
A	3 %
B	4 %
C	25 %
D	80 %

Tener IC reduce la expectativa de vida saludable en 9,2 años.
60% de pacientes con insuficiencia cardíaca tienen riesgo de muerte súbita.

Rev. Costarricense de Cardiología Vol. 17 N.º 1-2 (2015)

9)



Beneficios de la Adhesión HM y Aumento del Monto HDRACG

➤ Reducción tasa de hospitalización (de 2 a 6 ingresos sin tratamiento, con estancias de 2 a 10 días)

➤ Reducción de Lista de Espera



➤ Menor Inversión (C/B Hospitalización vs tratamiento)

➤ Menos Incapacidades, Pensión Anticipada

10)



Beneficios de la Adhesión HM y Aumento del Monto HDRACG

➤ Mejora Calidad de Vida



➤ Aumenta expectativa de vida

➤ Prevención de Muerte súbita

11)



ANTECEDENTES

1

❑ Licitación Nacional 2018LN-0000003-2101 adquisición insumos de electrofisiología bajo la modalidad de entrega por consignación (artículo 162 inciso c del RLCA) para el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia como Centro Nacional de Electrofisiología.

2

❑ Adjudicada por Junta Directiva en el art. 21 de la Sesión N° 9012 del 25 de enero del 2018, por un monto estimado de \$ 1,990,473.00, a las siguientes empresas :



12)



ANTECEDENTES

Nombre del Proveedor (Casa Comercial)	Número de Orden de compra	Vigencia
Meditek Services S.A.	1616-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Medical Supplies S.A.	1617-2101	11/05/2019 AL 10/05/2020
Corporación Biomur S.A.	1618-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Urotec Medical S.A.	1619-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Kendal Innovadores en Cuidados al Paciente S.A.	1620-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
D.A. Médica de Costa Rica S.A.	1621-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Promoción Médica S.A.	1622-2101 y 1642-2101	19/03/2019 AL 18/03/2020



13)



GENERALIDADES 2018LN-000003-2101

- **Servicio:** Cardiología (Hospital México y Hospital Calderón Guardia)
- **Presupuesto:**

Hospital Dr. R.A. Calderón Guardia:

Base \$ 1,990,473.00 Adicional \$ 1,050,000.00
Monto Total para el HCG \$ 3,040,473.00

Hospital México:

Base \$ 0 Adicional \$ 2,056,238.74
Monto Total para el HM \$ 2,056,238.74

Monto Total de la Compra: \$ 5,096,711.74

- **Vigencia:** Posibilidad de 3 Períodos más
- **Modalidad:** Consignación

* Lc 591 (12-11-2019)

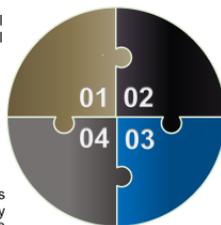
14)



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, INCLUSIÓN O ADHESIÓN HOSPITAL MÉXICO ART. 208 RLCA



Inclusión del Hospital México a la contratación del HDRACG.



Monto estimado anual para el HM \$ 2,056,238.74 para insumos de baja y mediana complejidad.



Cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del art 208 RLCA (extensión de la contratación)

Por una necesidad imprevisible (ingreso de Electrofisiólogo al Hospital México) y una lista de espera de aproximadamente 36 pacientes.



15)



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, INCLUSIÓN O ADHESIÓN HOSPITAL MÉXICO ART. 208 RLCA

Esta compra es una Licitación Nacional

Es la mejor forma de satisfacer el Interés Público

El Hospital México a partir de febrero del año 2019 dispone de un médico especialista electrofisiólogo a medio tiempo



Los bienes a Contratar serán los mismos del contrato original, los cuales sirven para satisfacer las mismas necesidades.

Los insumos, será los mismos del contrato original, manteniendo precios y disponibles bajo Consignación.

Se cumple con lo requerido en la normativa y existe la disponibilidad presupuestaria, según certificación de contenido presupuestaria del Hospital México.



16)



PROYECCION ECONOMICA POR CENTRO, HM

Estimación del costo de inversión anual para el Hospital Médico, proyectado con base al histórico de demanda 2016-2019				
	2019	2020	2021	Promedio Anual
Procedimientos de DM	28	31	35	31
Procedimientos de MCP	304	341	381	342
Total, de Procedimientos	332	372	416	373
Costo unidad DM US\$ (5,000.00)	531,687.24	595,139.63	666,184.52	597,663.80
Costo unidad MCP US\$ (4,000.00)	1,217,843.62	1,363,382.98	1,525,867.37	1,368,064.66
Inversión Anual ajustada a proyección US\$	1,749,530.86	1,958,522.61	2,192,051.89	1,966,628.45
Reserva 5% financiera US\$	87,476.54	97,916.13	109,601.59	96,311.42
Presupuesto Proyecto US\$	1,837,007.40	2,056,438.74	2,301,653.48	2,064,939.87

Fuente: Gerencia Médica con datos suministrados por la Jefatura de Caribajón del HM, 2019

17)



PROYECCION ECONOMICA POR CENTRO, HCG

Estimación del costo de inversión anual para el Hospital Calderón Guardia, proyectado con base al histórico de demanda 2016-2018				
	2019	2020	2021	Promedio Anual
Procedimientos de DM	41	45	50	45
Procedimientos de MCP	200	211	223	212
Procedimientos de EIT	131	241	444	272
Procedimientos de Resecciones/Colonos	17	17	17	17
Total, de Procedimientos	389	552	883	608
Costo unidad DM US\$ (15,000.00)	775,200.00	854,815.14	942,606.94	857,540.70
Costo unidad MCP US\$ (4,000.00)	801,600.00	845,477.05	891,755.80	848,277.62
Costo unidad EIT US\$ (4,000.00)	897,157.20	1,651,791.01	3,044,860.06	1,864,936.09
Costo unidad Resecciones/Colonos US\$ (19,620.00)	328,700.00	330,699.09	330,699.09	330,366.06
Inversión Anual ajustada a proyección US\$	2,803,657.20	3,683,782.29	5,209,921.91	3,899,110.47
Reserva 5.5% financiera US\$**	238,510.88	513,121.49	442,843.36	351,425.24
Presupuesto Proyecto US\$	3,041,968.06	3,996,903.78	5,652,765.27	4,230,545.70

Fuente: Gerencia Médica con datos suministrados por la Jefatura de Caribajón del HM, 2019
**Para el centro de HCG se autorizó el uso de la reserva de inversión financiera

18)



AUMENTO DE MONTO AUTORIZADO AL HDRACG

- Según el artículo 21 de la Sesión de Junta Directiva N° 9012 del 25 de enero del 2018, visible a folios 004111 al 004197, se autoriza como monto de referencia \$ 1,990,473.00 y se dispone que en caso de requerirse un monto mayor se deberá solicitar la autorización a dicho órgano.

Por lo que se requiere un adicional de \$ 1,050,000.00 para finalizar el año de ejecución de la compra (marzo)

Base \$ 1,990,473.00 Adicional \$ 1,050,000.00

Monto Total para el HCG \$ 3,040,473.00

19)



DICTAMEN TÉCNICO



20)

Propuesta de Acuerdo

- Habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y según recomendación de la Gerencia Médica mediante los oficios GM-AG-0669-2020 de fecha 21 de enero del 2020 y GM-AG-0699-2020 de fecha 22 de enero del 2020 y, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000003-2101 "Insumos de Electrofisiología", así como el criterio de la Dirección Jurídica DJ-00167-2020 de fecha 13 de enero del 2020, el estudio de razonabilidad de precios que consta en los oficios HCG-AFC-1231-2018 y HCG-AFC-1694-2018, el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N°01 de fecha 21 de enero del 2020, y justificaciones expuestas en oficios DGHM-4706-2019, HDRCG-JSM-UH-216-10-2019 y DGHM-5110-2019 de los doctores Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, Sofia Bogantes Ledezma, Jefe Servicio de Cardiología Hospital México, Mauricio Vanegas Jarquín, Jefe del Servicio de Cardiología y Responsable Técnico de la Compra Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y David Sancho Montero, Coordinador Administrativo Unidad de Terapia Endovascular Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento licitatorio, la Junta Directiva, ACUERDA:

21)

- Aprobar la modificación contractual según el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la inclusión del Hospital México en las órdenes de compra N° 1616-2101, N° 1617-2101, 1618-2101, 1619-2101, 1620-2101, 1621-2101, 1622-2101 y 1642-2101 con una estimación proyectada por un monto de \$2,056,238.74 para un año y la ampliación del monto autorizado para el Hospital Dr. Calderón Guardia por \$ **1,050,000.00** adicionales para el Proyecto de Electrofisiología el cual tendrá un monto de gasto anual de \$ **3,040,473.00**, y el Hospital México **\$2,056,238.74**, **este total general \$5,096,711.00** éste total general contempla la petición de recursos adicionales y el monto base el cual será el nuevo tope presupuestaria anual, para las eventuales prorrogas.
- Demás condiciones permanecen invariables según las órdenes de compra y las mejoras tecnológicas realizadas en apego a las ofertas recomendadas y a lo solicitado en el cartel.

22)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 20°:

[LICITACION-ELECTROFISIOLOGIA](#)
[LICITACION-ELECTROFISIOLOGIA](#)

Por consiguiente, conocido el oficio número GM-AG-0669-2020, de fecha 21 de enero del 2020, que firma el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“RESUMEN EJECUTIVO

Reciba un cordial saludo. La Gerencia Médica, el Hospital Dr. Calderón Guardia y el Hospital México solicitan la remisión y agenda ante la Junta Directiva, de la **PROPUESTA MODIFICACION CONTRACTUAL APLICACIÓN ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA PARA ADHESION HOSPITAL MEXICO, AUMENTO MONTO ADJUDICADO, LICITACION PUBLICA N°2018LN-00003-2101 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTROFISIOLOGIA HOSPITAL CALDERON GUARDIA.**

Se tiene como justificación por el atraso en la presentación del presente caso, el oficio DG-0166-01-2020 de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Taciano Lemos Pires, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que indica:

“La Licitación Nacional 2018 LN-0000003-2101, por concepto se insumos de electrofisiología, fue tramitada y gestionada de forma planificada y oportuna por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, la cual se adjudica según el artículo 21° de la Sesión N° 9012 del 24 de enero del año 2019 (25 de enero del 2018-SIC) de la Junta Directiva de la CCSS, a la cual pese a ser una compra de cuantía inestimada, la Junta Directiva establece como un tope inicial de consumo de \$ 1, 990,473.00 para un año aproximadamente. Limite económico que se volvió insuficiente dado que el Hospital

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Calderón Guardia es el Centro Nacional de Electrofisiología, y dada la complejidad de los procedimientos estos se han incrementado en razón de nuevas técnicas para poder tratar a los pacientes con arritmias severas e insuficiencia cardíaca, porque los insumos y dispositivos han mejorado en cuanto a tecnología, eficacia y seguridad, por lo que el incremento en la prevalencia de población envejecida y con cardiopatía que viven cada vez más tiempo gracias a mejoras en el tratamiento médico y las terapias de revascularización, el incremento en las tasas de cardiopatía isquémica, el incremento de la enfermedad cardiovascular en mujeres, la alta morbilidad ocasionada por las enfermedades arrítmicas y una alta frecuencia de canalopatías crean una fuerte demanda sobre servicios. Lo que produjo que a octubre del 2019 (según se detalla en el siguiente cuadro de consumo mensual) se hubiese consumido **\$ 1,223,135.00, aproximadamente un 62% de lo autorizado**, por lo que con la proyección de consumo realizada para la Unidad de Terapia Endovascular, de mantenerse este se iba tener disponibilidad presupuestaria prácticamente hasta enero del 2020 :

Cuadro 1. Consumo mensual por empresa de la licitación pública nacional N°2018LN-000003-2101, desde su entrada en vigencia

PROVEEDOR	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NI O	JU LI O	AG OST O	SETIE MBR E	OCT UBR E	Total gener al
CORPORACION BIOMUR SOCIEDAD ANONIMA	513 50	47 47 0	79 77 0	15 82 0	40 80 0	387 50	85820	3933 5	39911 5
D. A. MEDICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA							1200		1200
KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE S.A.						730 0	22700	2250 0	52500
MEDICAL SUPPLIES C.R, SOCIEDAD ANONIMA			16 22 8	42 59 8	18 13 9	123 96	83228	2082 4	19341 3
MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	284 70	10 63 65	14 50 10	20 32 5	33 21 0	717 25	20120	1941 5	44464 0
PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA			15 22 1	52 64 8	69 74		37374	2005 0	13226 7
Total general	798 20	15 38 35	25 62 29	13 13 91	99 12 3	130 171	25044 2	1221 24	12231 35

Dado lo anterior de forma previsoramente este Centro Hospitalario ejecuto los trámites para solicitar la autorización de la Junta Directiva para aumentar dicho monto de forma planificada desde octubre del 2019, **inclusive colaborando con la inclusión a esta**

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

contratación del Hospital México, Centro que pese a tener la necesidad de insumos de este tipo desde febrero del 2019 , no realizó la respectiva contratación, ni gestiona un permiso urgente de Contraloría o algún trámite similar, sino que requirió la gestión de este Centro para poder salir con los pacientes de cardiología e inclusive indicando en el periódico La Nación del 23 de octubre del 2019, que esto era un responsabilidad del HDRACG y de la Gerencia de Logística, lo cual no es correcto ya que esa gestión de dichos insumos es una responsabilidad de cada Hospital gestionar, pero en aras de la protección de los pacientes del Hospital México este Centro Hospitalario por solicitud de la Gerencia Médica y ante tan apremiante situación del Hospital México realizó todos los trámites y requisitos necesarios para la inclusión de dicho Centro Hospitalario, inclusive remitiendo en tiempo récord la documentación para el aval de la Dirección Jurídica el día 31 de octubre del 2019, en prácticamente una semana.

Dirección que otorga el respectivo visto bueno y al momento de atenderse el caso en la Comisión de Licitaciones, se realiza solicitud de parte del Gerente de Logística que de previo a continuar con la autorización de la Junta Directiva se convocara a todas las empresas a una audiencia para requerirles un descuento o mejora en los precios ofertados, aunado a esto la Comisión Inter gerencial para el abordaje de la Patología Cardiovascular emite oficio DFE-CPC-485-11-2019 donde corrige el monto proyectado por el Hospital México para la inclusión en los contratos del Hospital Rafael Ángel Caldero Guardia, lo que generó ante consulta a la Dirección Jurídica Licda. Ileana Badilla que el trámite tuviera que iniciar de nuevo requiriendo nuevo criterio a la Dirección Jurídica el cual se otorga hace aproximadamente semana y media.

Por lo que, la urgencia de que dicho caso sea atendido ante Junta Directiva el jueves 23 de enero es en razón del atraso producto de la inclusión del Hospital México y de la solicitud realizada por la Gerencia de Logística en atención a mejoras de precios, dado que de no haber sido por esta situación, el caso hubiese sido autorizado por la Junta Directiva a principios del mes de noviembre, ya que si para el mes de octubre se había consumido un 62% del monto inicialmente autorizado en esta semana prácticamente se está por ejecutar el 100% del monto referido y de no contar con dicha disponibilidad para la próxima semana se dejarían de atender pacientes ingresados, con diagnóstico de muerte súbita, los cuales requieren el implante de un dispositivo desfibrilador en prevención secundaria de forma urgente (debe realizarse obligatoriamente antes de su egreso). Cada uno de estos dispositivos tiene un costo que oscila entre los 20000 – 28000 dólares. Los pacientes mencionados son los siguientes:

- Flor Cruz Moreno – céd. 20167 0066.
- Oscar Angulo Gutiérrez – céd. 502340415.
- Erick Ramírez Lizano – céd. 604810650.

Se encuentran hospitalizados también los siguientes pacientes con indicación urgente de dispositivos de estimulación cardíaca:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

- Florentino Cedeño Cedeño – céd. 600600895.
- Casilda Sánchez Hernández – céd. 800520708.
- Mayra Ballar Moreno – céd. 103870415.

En el hospital de Guápiles se encuentra ingresado una paciente con indicación urgente de ablación del NAV e implante de marcapasos.

- Mercedes Valverde Barboza – céd. 2033600983.

Además contamos en nuestra lista de espera con múltiples pacientes con indicación prioritaria de dispositivos de alto poder (Desfibriladores y Resincronizadores), con indicación en prevención primaria de muerte súbita.

a) Dispositivos Desfibriladores en prevención primaria:

	Nombre	Número de Expediente	Diagnóstico	Procedimiento Pendiente de Realizar
01	German Esquivel Bermúdez	104190813	Miocardopatía Dilatada. FEVI 15-20%.	Desfibrilador VVI. Prevención Primaria
02	José Alberto Barquero Arias	302920735	Miocardopatía Hipertrófica. SCORE Riesgo Alto	Desfibrilador VVI. Prevención Primaria
03	Marco Chacón Mora	109060475	Miocardopatía Hipertrófica. SCORE Riesgo Alto	Desfibrilador bicameral
04	Carlos Salas Gaitán	900490146	Insuficiencia Cardíaca FEVI 30%. Pausas sinusales.	Desfibrilador bicameral.
05	Andrey Brenes Vives	304000156	Miocardopatía Dilatada. FEVI 27%.	Desfibrilador VVI. Prevención Primaria
06	Manuel Varela Araya	600880045	Miocardopatía Dilatada no isquémica. FEVI 15-20%.	Desfibrilador VVI. Prevención Primaria
07	Shirley Núñez Moya	304050239	Miocardopatía Hipertrófica. SCORE Riesgo Alto	Desfibrilador bicameral.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

08	Gerardo Soto Arce	202781221	Miocardopatía Dilatada isquémica. FEVI 25%.	Desfibrilador Prevención Primaria
09	Lidieth Aragón Góngora	204660436	Insuficiencia Cardíaca FEVI 20%	Desfibrilador VVI. Prevención Primaria
10	Oscar González Jiménez	203770226	Miocardopatía Dilatada no isquémica. FEVI 45%. TV	Desfibrilador unicameral.
11	Gerardo Vargas Corrales	108850759	Miocardopatía Dilatada. FEVI 15%.	Desfibrilador unicameral.
12	José Ricardo Blanco Tijerino	602400222	Miocardopatía Dilatada isquémica. FEVI 15%.	Desfibrilador unicameral.
13	Sandra Castro León	104750944	Miocardopatía Dilatada. FEVI 20%.	Desfibrilador unicameral.

b) Dispositivos Desfibriladores – Resincronizadores en prevención primaria:

	Nombre	Número de Expediente	Diagnóstico	Procedimiento Pendiente de Realizar
01	Anastasia Valverde Herra	500760642	BAV + Marcapasos. FEVI 22%	Upgrade a TRC-P
02	José Portugués Figueroa	301810951	Miocardopatía Dilatada. FEVI 34%. BRIHH	TRC-D
03	Carmen Desanti Hurtado	103630894	Miocardopatía Dilatada. FEVI 25%. BRIHH	TRC-D
04	Mario Zúñiga Ramírez	106340651	Miocardopatía Dilatada. FEVI 10%. BRIHH	TRC-D
05	Francisco Poveda Quesada	301901240	Miocardopatía Dilatada. FEVI 35%. BRIHH	TRC-D
06	Rodolfo Villalobos González	104070534	Miocardopatía Dilatada. FEVI 20%. BRIHH	TRC-D

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

07	<i>Margarita Fallas Mora</i>	<i>107480628</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 25%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
08	<i>Marco Calvo Flores</i>	<i>103990632</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 15-20%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
09	<i>Manuel Varela Araya</i>	<i>600880045</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 15-20%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
10	<i>Manuel Solano Blanco</i>	<i>104540749</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 30%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
11	<i>Rodolfo Leandro Loaiza</i>	<i>302100926</i>	<i>FA persistente. FEVI Baja. BRIHH.</i>	<i>TRC-P</i>
12	<i>Carmen Odor Elizondo</i>	<i>104500520</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 25%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
13	<i>Marina Rojas Álvarez</i>	<i>202590778</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 15%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
14	<i>Luis Mata Mata</i>	<i>301550973</i>	<i>Miocardopatía Dilatada Isquémica. FEVI disminuida. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
15	<i>Jaime Cho Jun Chan</i>	<i>111180914</i>	<i>Miocardopatía Dilatada no isquémica. FEVI disminuida. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
16	<i>Carlos Campos Rojas</i>	<i>106050202</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 26%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
17	<i>Juan Moya Lizano</i>	<i>900500239</i>	<i>FA alta respuesta. Miocardopatía Dilatada. FEVI 30-35%. BRIHH</i>	<i>Upgrade a TRC-P. Ablación NAV</i>
18	<i>Miguel Ángel Zamora Jiménez</i>	<i>202390829</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 30%. BRIHH</i>	<i>Upgrade a TRC-D</i>

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

19	<i>María Isabel Vargas Salazar</i>	<i>105650277</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 30%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
20	<i>Julio Alfaro Palomo</i>	<i>104060937</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 20%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>
21	<i>Rita Arce Acuña</i>	<i>302330701</i>	<i>Miocardopatía Dilatada. FEVI 30%. BRIHH</i>	<i>TRC-D</i>

Aunado a que el Hospital Calderón Guardia es el único hospital que realiza procedimientos de ablaciones, los cuales requieren también insumos de alto costo y que muchas veces su realización es de carácter urgente.”

ANTECEDENTES:

- El Servicio de Cardiología del Hospital Calderón Guardia es el único centro a nivel nacional y el único de la red de atención con capacidad para la atención de pacientes que necesitan un estudio electrofisiológico y ablación por enfermedades debidas a problemas arrítmicos cardíacos. A partir de agosto de 2014 se han incorporado dos nuevos profesionales en electrofisiología cardíaca que necesitan equipamiento moderno para la realización de dichos procedimientos.
- Al contar el Servicio de Cardiología de este Nosocomio, con la infraestructura y el personal capacitado para la correcta utilización de los insumos de electrofisiología, además de una sala de hemodinamia, la cual tiene equipamiento para la realización de procedimientos de electrofisiología. La Gerencia Médica ha instruido a la Dirección del Hospital para que se cree un laboratorio de uso exclusivo para Electrofisiología ante la alta demanda actual, dicho laboratorio incrementará la oferta actual y acortará los tiempos actuales de espera.

Por lo que se gestionó licitación nacional 2018LN-0000003-2101, para la adquisición insumos de electrofisiología bajo la modalidad de entrega por consignación, con sustento en el artículo 162 inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, misma que tuvo apertura el día 04 de junio de 2018 y se adjudica por parte de la Junta Directiva Institucional en el artículo 21° de la Sesión N° 9012 del 24 de enero del 2019 (25 de enero del 2018-SIC), a las siguientes empresas:

Nombre del Proveedor (Casa Comercial)	Número de Orden de compra	Vigencia
Meditek Services S.A.	1616-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Medical Supplies S.A.	1617-2101	11/05/2019 AL 10/05/2020
Corporación Biomur S.A.	1618-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Urotec Medical S.A.	1619-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Kendal Innovadores en Cuidados al Paciente S.A.	1620-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
D.A. Médica de Costa Rica S.A.	1621-2101	07/03/2019 AL 06/03/2020
Promoción Médica S.A.	1622-2101 y 1642-2101	19/03/2019 AL 18/03/2020

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA INCLUSIÓN DEL HOSPITAL MÉXICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A-) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

Siendo que en la actualidad el Hospital México tiene una lista de espera de pacientes que requieren la colocación de estos dispositivos, con la cual se pretende adquirir insumos de la misma naturaleza, y para cumplir con la misma finalidad a los adquiridos bajo el marco de la contratación 2018LN-000003-2101, ya que los insumos son utilizados en diferentes enfermedades cardíacas relacionadas con el ritmo del corazón para la estimulación cardíaca (marcapasos, resincronizadores, desfibriladores) o en procedimientos de electrofisiología y tratamiento ablativo de taquicardias supraventriculares y ventriculares en pacientes con o sin cardiopatía estructural que han sufrido síncope, palpitaciones o eventos de muerte súbita.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

B-) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

Si bien es cierto lo que se pretende es que el Hospital México sea usuario de las órdenes de compra citadas anteriormente o bien se adhiera a estas, los bienes e ítems son los mismos y de igual naturaleza que los contratados en la licitación pública 2018LN-000003-2101.

C-) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

Este supuesto no aplica en el tanto lo que se pretende es que el Hospital México sea un usuario de las órdenes de compra citadas anteriormente o bien se adhiera a estas, aunado a esto se debe tomar en cuenta que la licitación de marras es de una cuantía inestimada, la cual si bien es cierto se le estableció un tope interno a nivel de la Junta Directiva, por control presupuestario la figura de licitación pública no cuenta común tope económico, esto obsérvese el oficio 00797, DCA-0138 del 23 de enero del 2017, de la Contraloría General de la República, que refiere en lo que interesa “ *Si bien existe la posibilidad de que la Administración establezca un tope máximo el gasto que pretende realizar para la obtención de los servicios, en los casos en que se promueva una licitación pública –como ocurre en el caso que se analiza-, el tope máximo de gasto podría ser superado siempre y cuando exista el contenido presupuestario y se presenten las necesidades”*

Se tiene una estimación Proyectada por un monto de \$ 2,056,238.74 para un año según informe de la Comisión Intergerencial para el abordaje de la Patología Cardiovascular oficio PFE-CPC-485-11-2019, folios 006043 al 006045 y oficio DGHM-5110-2019 folios del 006053 al 006057, con el respaldo de la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Licda. Carolina Gallo Chaves, en calidad de Jefe a.i. de la Sub-Área de Presupuesto (folio 006051).

D-) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

La situación de imprevisibilidad es que el Hospital México no realizaba procedimientos electrofisiológicos desde el año 2013, debido a que no contaba con el profesional médico que pudiera hacer dichos procedimientos de electrofisiología dado que desde hace más de 5 años se retiró el único médico cardiólogo electrofisiólogo que tenía el Hospital, por razones personales, por lo que no se requería contar con una contratación, ni con los insumos ya que no se podrían realizar intervenciones de este tipo ante la inopia descrita.

Pero la situación cambió a partir del mes de febrero del año 2019, ya que el Hospital México obtuvo 04 horas (medio tiempo) de un médico especialista Dr. Oswaldo José Gutiérrez Sotelo, quien se encargaría de la atención de pacientes de baja

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

complejidad en electrofisiología, para la colocación de marcapasos, ya que el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia fue nombrado por Junta Directiva como Centro Nacional de Electrofisiología, quienes atienden los casos de alta complejidad a nivel de país.

Adicional a lo anterior es importante recalcar que el médico contratado obedeció a un proceso de reclutamiento realizado por el hospital después de reiterados intentos por obtener un médico electrofisiólogo, debido a la escases que hay en el país de este tipo de especialistas, no había sido posible reclutar alguno, ni conocer a ciencia cierta cuando se iba a contar con un especialista en electrofisiología, es hasta febrero de este año que se logra concretar la contratación del Dr. Oswaldo José Gutiérrez Sotelo, razón por la cual hasta ese momento no era conveniente realizar una contratación de insumos, por lo que se desestimó la posibilidad de realizar una contratación, hasta que se lograra contratar un especialista, razón por la cual se logró contar con la participación en el Hospital México del Dr. Gutiérrez, quien fue contratado de inmediato y en ese momento surgió la necesidad del insumo y al determinarse que el Hospital Calderón Guardia tenía una contratación recién adjudicada y después de varias reuniones con las partes involucradas incluida la Gerencia Medica, se solicita la adhesión a la Licitación Pública 2018LN-000003-2101.

E-) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

Esta adhesión permitirá satisfacer la necesidad de colocación de dispositivos cardiacos a los pacientes que requieren de los mismos en el Hospital México de una forma muy ágil de ahí que sea la mejor forma de satisfacer la necesidad publica de este Nosocomio, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal según la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, porque de no adquirirse a la brevedad posible se podría comprometer la vida y salud de los pacientes con enfermedades cardiacas.

F-) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Siendo que el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón guardia promovió una licitación pública (2018LN-000003-2101), de cuantía inestimada la presente adhesión no puede superar el límite previsto, ya que la figura no cuenta con un tope máximo.

SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DEL MONTO PARA EL HOSPITAL DR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, EN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INSTITUCIONAL EN EL ARTÍCULO 21 DE LA SESIÓN N° 9012 DEL 24 de enero del 2019 (25 DE ENERO DEL 2018-SIC):

En la adjudicación de la presente compra, efectuada por la respetable Junta Directiva, según el artículo 21 de la Sesión N° 9012 del 24 de enero de 2019 (25 de enero del 2018-

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

SIC), visible a folios 004111 al 004197, se autoriza como monto de referencia \$ 1,990,473.00 y se dispone que en caso de requerirse un monto mayor se deberá solicitar la autorización a dicho órgano, por lo que dado que según oficio HDRCG-JSM-UH-216-10-2019 de los Dres. Mauricio Vanegas Jarquín, Jefe del Servicio de Cardiología y Responsable Técnico de la Compra y David Sancho Montero, Coordinador Administrativo Unidad de Terapia Endovascular visible a folios 005772 al 005776, dada la complejidad de los procedimientos realizados por Electrofisiología se ha incrementado en razón de nuevas técnicas para poder tratar a los pacientes con arritmias severas e insuficiencia cardíaca, porque los insumos y dispositivos han mejorado en cuanto a tecnología, eficacia y seguridad.

Los insumos de electrofisiología permiten: diagnosticar, tratar y prevenir la ocurrencia de arritmias tales como bradiarritmias sintomáticas, insuficiencia cardíaca y diversas taquicardias supraventriculares y ventriculares complejas que ocurren en personas con o sin enfermedad cardíaca estructural y riesgo de muerte súbita.

El incremento en la prevalencia de población envejecida y con cardiopatía que viven cada vez más tiempo gracias a mejoras en el tratamiento médico y las terapias de revascularización, el incremento en las tasas de cardiopatía isquémica, el incremento de la enfermedad cardiovascular en mujeres, la alta morbilidad ocasionada por las enfermedades arrítmicas y una alta frecuencia de canalopatías crean una fuerte demanda sobre servicios. Lo anterior demanda servicios más especializados que sean capaces de cubrir satisfactoriamente las mayores expectativas poblacionales, en un contexto de mayor innovación y desarrollo.

ANÁLISIS:

Cuadro 1. Consumo mensual por empresa de la licitación pública nacional N°2018LN-000003-2101, desde su entrada en vigencia.

PROVEEDOR	MA RZ O	AB RIL	MA YO	JU NI O	JU LI O	AG OST O	SETIE MBR E	OCT UBR E	Total gener al
CORPORACION BIOMUR SOCIEDAD ANONIMA	513 50	47 0	79 77 0	15 82 0	40 80 0	387 50	85820	3933 5	39911 5
D. A. MEDICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA							1200		1200
KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE S.A.						730 0	22700	2250 0	52500
MEDICAL SUPPLIES C.R, SOCIEDAD ANONIMA			16 22 8	42 59 8	18 13 9	123 96	83228	2082 4	19341 3

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	284 70	10 63 65	14 50 10	20 32 5	33 21 0	717 25		1941 5	44464 0
PROMOCION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA			15 22 1	52 64 8	69 74		37374	2005 0	13226 7
Total general	798 20	15 38 35	25 62 29	13 13 91	99 12 3	130 171	25044 2	1221 24	12231 35

Fuente: Sistema informático-UTE, HCG.

Sobre este cuadro vale la pena aclarar dos situaciones que afectan el promedio mensual de consumo:

1. No todas las empresas iniciaron ejecución de manera simultánea, lo que se ve reflejado con un consumo dispar entre los meses de marzo y abril con respecto a los meses subsecuentes. Esto aunado a que muchos insumos son exclusivos o propios de las empresas que iniciaron su ejecución de manera tardía y limitando la atención de pacientes que lo necesitaran
2. Durante los meses de junio (últimos 15 días), julio (totalidad) y agosto (primeros 15 días), se mantuvo inhabilitada una sala de angiografía, restringiendo a la mitad los tiempos de sala asignados a cada especialidad.

Cuadro 2.

Histórico mensual promedio de producción en electrofisiología, 2018.

RESOLUCION DE DISPOSITIVOS		
HOSPITAL	PACIENTES POR MES	INVERSION
HCG	19	\$237.000
DAI	3	\$57.000
MCP	14	\$56.000
RESINCRONIZADORES	2	\$40.000
EEF	12	\$84000

Fuente: UTE, HCG.

Este análisis se llevó a cabo dentro de la comisión instruida por Gerencia Médica para el estudio de la proyección de consumo de cada centro en dispositivos y estudios electrofisiológicos. El cual no difiere de lo analizado en el cuadro 1., específicamente los meses con que se dispuso del total de horas programadas para Electrofisiología.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Cuadro 3.

Análisis del primer semestre de paciente atendidos por procedencia en el Centro Nacional de Electrofisiología.

PROCEDENCIA	PTES ATENDIDOS
CONSULTA EXTERNA	7
EMERGENCIAS	23
H. ALAJUELA	2
H. CARTAGO	50
H. DE LA ANEXION	2
H. ESCALATE P	1
H. GRECIA	2
H. GUAPILES	6
H. HEREDIA	2
H. LIBERIA	2
H. LIMON	11
H. NICOYA	3
H. PUNTARENAS	1
H. SAN CARLOS	3
H. TURRIALBA	13
HOSPITALIZADO	70
HSJD	1
TOTAL GENERAL	196

Fuente: UTE, HCG.

El cuadro 3. evidencia la cobertura que brinda el Centro Nacional de Electrofisiología, atendiendo pacientes de todas las áreas del país.

Por lo que es indispensable un aumento al presupuesto asignado al Hospital R.A. Calderón Guardia licitación pública nacional N°2018LN-000003-2101, por un monto de \$ **1,050,000.00 para finalizar el primer año de ejecución de la compra**, certificación de contenido presupuestario con el que cuenta el HDRACG, ya que la compra entró en vigencia en el mes de marzo del 2019 para las empresas Meditek Services, S.A., Corporación Biomur, S.A., Urotec Medical, S.A., Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente, S.A., D.A. Médica, S.A., Promoción Médica, S.A. y en el mes de mayo del 2019 para las empresas Medical Supplies, S.A. y Promoción Médica, S.A., y se ha consumido prácticamente todo el monto autorizado, por lo que no será suficiente para suplir las necesidades del Centro Nacional de Electrofisiología.

De lo anterior se resalta que la ampliación para el Proyecto de Electrofisiología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia tendrá un monto de gasto anual de \$ 3,040,473.00 y el Hospital México \$2,056,238.74, **este total general \$5,096,711.74** contempla la petición de recursos adicionales y el monto base el cual será el nuevo tope

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

presupuestaria anual, para las eventuales prorrogas, lo anterior de acuerdo a lo discutido y avalado en la sesión de la Comisión de Atención Integral Cardiovascular el día 22 de noviembre del 2019 (Ver oficio DGHM-5110-2019, folios del 006048 al 006050).

RAZONABILIDAD DEL PRECIO:

Sobre este aspecto el estudio fue efectuado desde la adjudicación mediante el oficio No. HCG-AFC-1231-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, visible en folio 002984 003004 y Resolución Administrativa con número de oficio HRCG-DAF-1807-09-2018 del 12 de septiembre de 2018 visible en folios 003005 al 003019, el Área Financiero Contable, emite el aval para adjudicar como se indica a continuación:

“...que los precios aportados por las distintas empresas, que se pretenden adjudicar bajo la modalidad de consignación, presentan un precio razonable, acorde al margen de mercado, según se observa en el estudio de precios inicial realizado por la unidad técnica...”

Así mismo mediante oficio No. HCG-AFC-1694-2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, visible en folio 003883, el Área Financiero Contable reitera que se agotaron todas las posibles fuentes de información para determinar la razonabilidad de los precios cotizados.

Mejoras en los Precios:

Se realizaron dos sesiones con los contratistas para solicitud de descuentos o mejoras en los precios contratados, en la primera celebrada el 22 de noviembre del 2019 (ver minuta HRCG-DAF-2235-11-2019), en la cual la empresa Meditek Services S.A., ofrece un descuento en los ítems 116, 118, 119, 120 y 121 para un monto del total proyectado de un período de \$15.720,00, la empresa Corporación Biomur S.A., ofrece un descuento en los ítems 12, 15, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 57, 62, 64, 74 y 95 para un monto del total proyectado de un período de \$1.734,00, la empresa Promoción Medica S.A., da descuento en los ítems 3, 7, 16, 29, 59, 60, 65, 68, 90, 91, 92, 104, 107, 109, 112, 128 para un monto del total proyectado de un período por \$10.508,00 y la empresa Medical Supplies CR S.A. da descuento en los ítems 113, 114 y 115 para un monto del total proyectado de un periodo \$1.500,00 y en la segunda sesión celebrada el 02 de diciembre del 2019 (ver minuta HRCG-DAF-2268-11-2019), solamente el contratista Meditek Services S.A., mediante oficio 256-2018-CA-REG ofrece un descuento adicional del 10% en caso de que se ejecute el monto \$999,225.94 para el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y un monto de \$514,059.68 para el Hospital México, no obstante en caso de no cumplirse dichos montos no se realizará el descuento mencionado.

CRITERIO JURIDICO:

Mediante el oficio No. DJ-00167-2020 de fecha 13 de enero de 2020, visible en folio 6121, de la Dirección Jurídica de la Caja Costarricense de Seguro Social, emite el aval para modificación contractual para la inclusión o adhesión del Hospital México y

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

aumento del monto autorizado al Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia como se indica a continuación: *“esta Dirección Jurídica entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la Modificación Contractual propuesta, así como la solicitud de ampliación del monto de referencia autorizado para culminar el año **ha cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva su aval y autorización**, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos emitidos por la unidades competentes, para tomar una decisión de modificación contractual a la luz del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y ampliación de los montos señalados”*

RECOMENDACIÓN COMISIÓN DE LICITACIONES PARA JUNTA DIRECTIVA:

Mediante oficio CEL-0001-2020 de fecha 21 de enero del 2020, la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000003-2101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico, legal, la Comisión Especial de Licitaciones avala el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para la respectiva modificación contractual para la inclusión del Hospital México en las órdenes de compra N° 1616-2101, N° 1617-2101, 1618-2101, 1619-2101, 1620-2101, 1621-2101, 1622-2101 y 1642-2101 con una estimación Proyectada por un monto de \$1,837,007.40 para un año y la ampliación del monto autorizado para el HDRACG por **\$ 1,050,000.00** adicionales para el Proyecto de Electrofisiología el cual tendrá un monto de gasto anual de **\$ 3,040,473.00**, y el Hospital México **\$2,056,238.74**, **este total general \$5,096,711.00** éste total general contempla la petición de recursos adicionales y el monto base el cual será el nuevo tope presupuestaria anual, para las eventuales prorrogas; esto según las justificaciones expuestas en oficios DGHM-4706-2019, HDRCG-JSM-UH-216-10-2019 y DGHM-5110-2019 de los doctores Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, Sofía Bogantes Ledezma, Jefe Servicio de Cardiología Hospital México, Mauricio Vanegas Jarquín, Jefe del Servicio de Cardiología y Responsable Técnico de la Compra HDRACG y David Sancho Montero, Coordinador Administrativo Unidad de Terapia Endovascular HDRACG.

Demás condiciones permanecen invariables según las órdenes de compra y las mejoras tecnológicas realizadas en apego a las ofertas recomendadas y a lo solicitado en el cartel.

RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Médica de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000003-2101 "Insumos de Electrofisiología", así como el criterio de la Dirección Jurídica DJ-00167-2020 de fecha 13 de enero del 2020, el estudio de razonabilidad de precios que consta en los oficios HCG-AFC-1231-2018 y HCG-AFC-1694-2018, el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N°01 de fecha 21 de enero del 2020, y justificaciones expuestas en oficios DGHM-4706-2019, HDRCG-JSM-UH-216-10-2019 y

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

DGHM-5110-2019 de los doctores Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, Sofía Bogantes Ledezma, Jefe Servicio de Cardiología Hospital México, Mauricio Vanegas Jarquín, Jefe del Servicio de Cardiología y Responsable Técnico de la Compra Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia y David Sancho Montero, Coordinador Administrativo Unidad de Terapia Endovascular Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento 1icitatorio, recomienda a la Junta Directiva:

Aprobar la modificación contractual según el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la inclusión del Hospital México en las órdenes de compra N° 1616-2101, N° 1617-2101, 1618-2101, 1619-2101, 1620-2101, 1621-2101, 1622-2101 y 1642-2101 con una estimación Proyectada por un monto de \$1,837,007.40 para un año y la ampliación del monto autorizado para el Hospital Dr. Calderón Guardia por **\$ 1,050,000.00** adicionales para el Proyecto de Electrofisiología el cual tendrá un monto de gasto anual de **\$ 3,040,473.00**, y el Hospital México **\$2,056,238.74**, **este total general \$5,096,711.00** éste total general contempla la petición de recursos adicionales y el monto base el cual será el nuevo tope presupuestaria anual, para las eventuales prorrogas.

Demás condiciones permanecen invariables según las órdenes de compra y las mejoras tecnológicas realizadas en apego a las ofertas recomendadas y a lo solicitado en el cartel.”

Por tanto, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del doctor David Sancho Montero, del Hospital Calderón Guardia y que es coincidente con los términos del oficio N° GM-AG-0669-2020 de fecha 21 de enero del 2020 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública nacional 2018LN-000003-2101 "Insumos de Electrofisiología", así como el criterio de la Dirección Jurídica DJ-00167-2020 de fecha 13 de enero del 2020, el estudio de razonabilidad de precios que consta en los oficios HCG-AFC-1231-2018 y HCG-AFC-1694-2018, el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N°01 de fecha 21 de enero del 2020, y justificaciones expuestas en oficios DGHM-4706-2019, HDRCG-JSM-UH-216-10-2019 y DGHM-5110-2019 de los doctores Douglas Montero Chacón, Director Hospital México, Sofía Bogantes Ledezma, Jefe Servicio de Cardiología Hospital México, Mauricio Vanegas Jarquín, Jefe del Servicio de Cardiología y Responsable Técnico de la Compra Hospital Calderón Guardia y David Sancho Montero, Coordinador Administrativo Unidad de Terapia Endovascular Hospital Calderón Guardia, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento 1icitatorio, y con base en la recomendación del doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico, así como el Gerente General en su oficio N° GG-0119-2020, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, para la inclusión del Hospital México en las órdenes de compra N° 1616-2101, N° 1617-2101, 1618-2101, 1619-2101, 1620-2101, 1621-2101, 1622-2101 y 1642-2101 con una estimación Proyectada por un monto de \$1,837,007.40 para un año y la ampliación del monto autorizado para el Hospital Dr. Calderón Guardia

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

por \$ **1,050,000.00** adicionales para el Proyecto de Electrofisiología el cual tendrá un monto de gasto anual de \$ **3,040,473.00**, y el Hospital México \$**2,056,238.74**, **este total general \$5,096,711.00** éste total general contempla la petición de recursos adicionales y el monto base el cual será el nuevo tope presupuestaria anual, para las eventuales prorrogas.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Se toma nota que esta compra se adjudicó, inicialmente, en el artículo 21° de la sesión N° 9012, celebrada el 24 de enero del año 2019.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia Medica para que presente en 6 (seis) meses los resultados del impacto de la compra, así como traer a uno de los pacientes beneficiados con este servicio.

Por otra parte, conocer la antigüedad del asegurado que recibe el servicio.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la licenciada Karen Vargas, la licenciada Loreana Hernández y el doctor David Sancho Montero, de la gerencia médica.

El doctor Douglas Montero Chacón, director Hospital México, el licenciado Marco Campos Salas coordinador de Contratación Administrativa, Hospital México, el licenciado Rubén Alvarado Chacón,

El doctor Taciano Lemus Pires, Director del Hospital Calderón Guardia, licenciada Guisella Gutiérrez Zúñiga, asesora legal y Dominique Guillén, Comisión de Cardiología.

Se retira temporalmente del salón de sesiones el director Loría Chaves.

Ingresan al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, el licenciado José Eduardo Rojas, Director de Cobros, el licenciado Cristian Guillén Gómez, la licenciada Lucía Catalina Vargas Masís, funcionarios de la Dirección de Cobros.

Los licenciados Mario Cajina y el licenciado Willy Davis Vega Quirós.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

ARTICULO 21º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

Se retira temporalmente del salón de sesiones la Directora Abarca Jiménez.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, el licenciado José Eduardo Rojas, Director de Cobros, el licenciado Cristian Guillén Gómez, la licenciada Lucía Catalina Vargas Masís, funcionarios de la Dirección de Cobros.

Los licenciados Mario Cajina y el licenciado Willy Davis Vega Quirós.

Ingresa al salón de sesiones el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubillo, Gerente de Pensiones a.i. y el licenciado Álvaro Rojas, Director de Inversiones.

ARTICULO 22º

El Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Gerente de Pensiones a.i., (dado que el licenciado Barrantes Espinoza, se encuentra de vacaciones) presenta los oficios que en adelante se detallan, y refiere a los informes trimestrales de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte:

- a) **Oficio N° GP-6481-2019 (GG-1429-2019)**, del 29-08-2019: informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II trimestre-2019.
- b) **Oficio N° GP-9243-2019 (GG-2272-2019)**, del 1311-2019: informe de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al III trimestre-2019

INFORMACIÓN GENERAL

Sinopsis:	Presentación Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre de 2019 para conocimiento de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 8º inciso d) del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como lo dispuesto por la Junta Directiva en el artículo 12º de la sesión N°8823 del 01 de febrero de 2016.
------------------	--

La presentación se encuentra a cargo del licenciado Álvaro Rojas, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



2)



Panorama Económico y Financiero



3)



Panorama de las proyecciones de perspectivas de la economía mundial

	2018	Proyecciones		Diferencia con la Actualización del informe WEO de julio 2019	
		2019	2020	2019	2020
Producto Mundial	3,6	3,0	3,4	-0,2	-0,1
<i>Economías avanzadas</i>	2,3	1,7	1,7	-0,2	0,0
<i>Estados Unidos</i>	2,9	2,4	2,1	-0,2	0,2
<i>Zona euro</i>	1,9	1,2	1,4	-0,1	-0,2
<i>Economías emergentes y en desarrollo</i>	4,5	3,9	4,6	-0,2	-0,1
<i>América Latina y el Caribe</i>	1,0	0,2	1,8	-0,4	-0,5
<i>China</i>	6,6	6,1	5,8	-0,1	-0,2
<i>India</i>	6,8	6,1	7	-0,9	-0,2
<i>ASEAN-5 (Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam)</i>	5,2	4,8	4,9	-0,2	-0,2

Fuente: Fondo Monetario Internacional Octubre de 2019.

4)



5)



Panorama Local
Inflación y
devaluación

Inflación se desacelera por cuarto mes consecutivo.
La tasa de variación interanual en diciembre de 2019 ha sido del 1,52%. La inflación acumulada es 1,52%.



6)

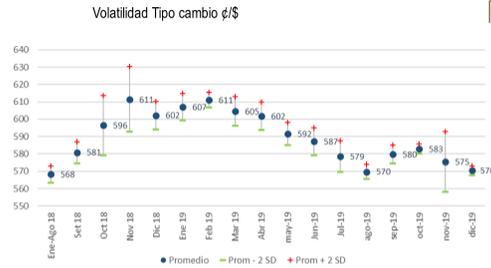


Panorama Local
Inflación y
devaluación

Devaluación interanual negativa
El tipo de cambio del colón respecto al dólar en diciembre 2019 ronda los ¢573, muy inferior al registrado en 2018 donde se registraron los valores más altos asociados a la crisis de confianza. Al 10-12-2019 las tasas de devaluación interanual y acumulada son negativas, -4,45% y -6,16% respectivamente.
Esto implica menores rendimientos colonizados de la porción de títulos en dólares, respecto a los dos trimestres anteriores.



7)

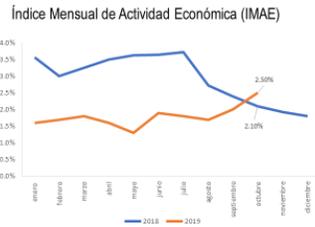


**Panorama Local
Inflación y
devaluación**

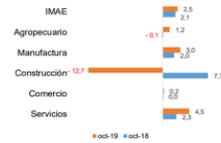
Se incrementa la volatilidad del tipo de cambio €//\$
El promedio y volatilidad del tipo de cambio de noviembre 2019 fueron superiores al registrado los últimos tres meses y al período antes de la crisis de incertidumbre del año 2018.
El tipo de cambio promedio en noviembre 2019 fue de $\text{€}575$ [rango $\text{€}558$ - $\text{€}592$].



8)



**Panorama Local
Mercado
financiero**



Muestran signos de aceleración desde hace 5 meses atrás y marca un nuevo alto en las últimas 52 semanas, aunque el crecimiento sigue débil en todos los sectores versus el promedio, con excepción de la industria y a la enseñanza que dan muestras de fuerte recuperación, creciendo 2.5% en términos Interanuales.

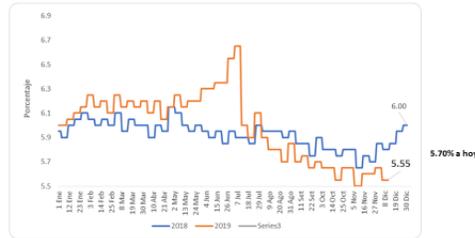


9)



10)

Tasa Básica Pasiva



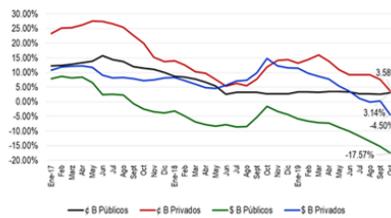
En octubre la TBP bajó a 5,65%, nivel que no se reportaba desde noviembre de 2018, y la Tasa Efectiva en Dólares aumentó desde 2,39% a 2,43%.
En noviembre la TBP bajó de 5,65% a 5,50%, mientras que la Tasa Efectiva en Dólares también descendió, desde 2,52% a 2,33%.

Panorama Local
Tasa de interés y
crédito



11)

Crédito al sector privado (variación interanual)



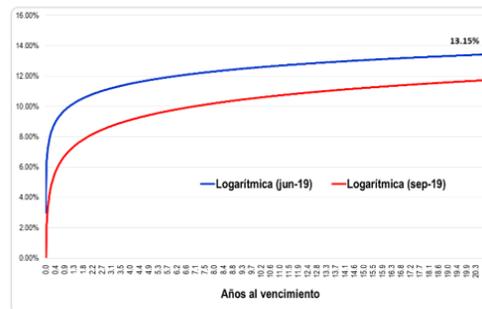
Crédito al sector privado deprimido
Tres meses después de que el Banco Central de Costa Rica redujo el encaje mínimo legal del 15% al 12% junto con la tasa de política monetaria del 5.2% a 3.25%; todavía no se ven señales de reactivación del crédito.
Únicamente los bancos públicos registran leve dinamismo para el crédito en colones, no obstante, éste representa apenas 23% del total de crédito en dicha moneda.

Panorama Local
Tasa de interés y
crédito



12)

Curva Soberana en colones
Junio y setiembre 2019



Panorama Local
Mercado
financiero

Se observa una reducción de casi 200 puntos en el tercer trimestre de 2019, en los rendimientos posibles en el mercado organizado por la Bolsa Nacional de Valores.



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

13)



14)



El presente informe se basa en las buenas prácticas de la Gestión de Inversiones donde se miden los resultados del portafolio en términos globales y no de transacciones individuales.

Las inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestre de 2019:

- 1
- 2
- 3
- 4

Utilizan los procedimientos establecidos para garantizar que las transacciones cumplan con toda la normativa en materia de inversiones y riesgo.

Están apegadas a los acuerdos de transacciones aprobados por el Comité de Inversiones.

Cumplen con los límites de inversiones y riesgo.

Se sobrepasa la meta de rentabilidad mínima actuarial en orden del 2%.

14)



Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)
Inversiones realizadas durante el III Trimestre 2019
-en millones de colones-

Detalle	Monto ¹	Participación	Rendimiento ²
Unidad de Cuenta (Moneda)			
Colones	102,837.30	98.45%	8.83%
Dólares	1,618.55	1.55%	11.40%
Total	104,455.85	100.00%	8.87%
Emisor			
Ministerio de Hacienda	1,618.55	1.55%	11.40%
Total Gobierno y BCCR	1,618.55	1.55%	11.40%
BNCR	14,102.30	13.50%	9.88%
BCCR	47,738.00	45.70%	7.99%
Total Bancos Públicos	61,837.30	59.20%	8.34%
BPDC	22,000.00	21.05%	10.17%
Total Bancos Creados Leyes Especiales	22,000.00	21.05%	10.17%
Impresa	1,500.00	1.44%	9.07%
Masip	1,500.00	1.44%	9.40%
Dauvenda	12,000.00	11.49%	8.70%
Scotiabank	4,000.00	3.83%	8.93%
Total Bancos Privados	19,000.00	18.19%	8.86%
Total	104,455.85	100.00%	8.87%
Plazo de Vencimiento			
Hasta 1 año	80,837.30	77.39%	8.46%
Mayor a 1 menor a 5 años	23,499.89	22.50%	10.25%
Más de 5 años	118.56	0.11%	0.56%
Total	104,455.85	100.00%	8.87%
Instrumentos			
CDP #	77,837.40	74.52%	8.41%
TP #	1,618.55	1.55%	11.40%
Bonos de deuda	24,999.90	23.93%	10.14%
Total	104,455.85	100.00%	8.87%
Inversiones realizadas durante el III Trimestre 2019			
Rendimiento	Inflación	Read. Real	
8.87%	2.42%	6.30%	

¹ Monto se refiere al valor bruto de los Balc.
² Rendimiento se refiere al valor bruto de los Balc.
Fuente: Área Colocación de Valores

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM)
Inversiones realizadas durante el III Trimestre 2019
-en millones de colones-

Detalle	Monto ¹	Participación	Rendimiento ²
Unidad de Cuenta (Moneda)			
Colones	45,201.19	99.78%	10.26%
Dólares	100.02	0.22%	5.21%
Total	45,301.21	100.00%	10.24%
Emisor			
Ministerio de Hacienda	25,534.33	56.37%	11.62%
Total Gobierno y BCCR	25,534.33	56.37%	11.62%
BNCR	2,900.00	4.41%	7.91%
Total Bancos Públicos	2,900.00	4.41%	7.91%
Impresa	3,000.00	6.62%	7.18%
BAC/JSJ	14,766.88	32.60%	8.81%
Total Bancos Privados	17,766.88	39.22%	8.83%
Total	45,301.21	100.00%	10.24%
Plazo de Vencimiento			
Hasta 1 año	13,000.0	28.70%	7.50%
Mayor a 1 menor a 5 años	8,443.96	18.64%	10.11%
Más de 5 años	23,857.25	52.66%	11.70%
Total	45,301.21	100.00%	10.24%
Instrumentos			
CDP #	15,000.00	33.11%	7.50%
TP #	25,534.33	56.37%	11.62%
Bonos de deuda	6,766.88	14.94%	10.22%
Total	45,301.21	100.00%	10.24%
Inversiones realizadas durante el III Trimestre 2019			
Rendimiento	Inflación	Read. Real	
10.24%	2.52%	7.52%	

¹ Monto se refiere al valor bruto de los Balc.
² Rendimiento se refiere al valor bruto de los Balc.
Fuente: Área Colocación de Valores

15)



Cartera Total de Inversiones de RIVM

Línea de Inversión	jun-19			sep-19			Variación absoluta
	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	
Títulos valores	2,206,943.21	95.55%	9.12%	2,204,157.61	94.48%	9.06%	-2,785.60
Inversiones a la vista ³	7,462.2	0.32%	5.00%	31,476.39	1.35%	5.00%	24,014.17
Préstamos hipotecarios	86,918.30	3.76%	10.27%	87,824.52	3.76%	10.05%	906.22
Bienes inmuebles	6,067.9	0.26%	4.78%	7,301.21	0.31%	2.53%	1,233.35
OPCCSS ⁴	2,275.46	0.10%	NA	2,275.46	0.10%	NA	0.00
Cartera Total	2,309,667.06	100.00%	9.14%	2,333,035.19	100.00%	9.02%	23,368.13

Fuente: Sistema Control de Inversiones, Área de Contabilidad, Área de Tesorería General y Área Administrativa.
 1/ El monto de la Cartera de Títulos Valores está colonizado con el tipo de cambio al último día de cada mes y registrado al valor al costo.
 2/ Se calcula sobre la base de la Cartera de Títulos Valores, Inversiones a la Vista, Créditos Hipotecarios, Bienes Inmuebles y OPCCSS.
 3/ Incluye Capital de Funcionamiento.
 4/ Estado de Resultados al 30 de junio 2019.

Variación absoluta de dic. 2018 a mar. 2019:
 • Cartera de Títulos: \$59,993.05 millones
 • Cartera Total: \$60,655.87 millones

Esta reducción en los títulos valores es producto de la colocación de dichos recursos en inversiones a la vista como parte de la reserva para el pago del agudalio a pensionados 2019, dado que la rentabilidad ofrecida por esta línea de inversión era superior a la ofrecida en certificados de inversión a plazo en el mercado financiero.

17)



Cartera de Títulos Valores RIVM
 Por Moneda y Tipo de Tasa de Interés

Unidad de cuenta	jun-19			sep-19			Observaciones	
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Tipo de Tasa	Rendimiento
Colones	1,492,966.86	67.65%	10.21%	1,487,070.27	67.47%	10.22%	Fija	Fijo
Colones	357,677.60	16.21%	7.92%	357,677.60	16.23%	7.87%	Variable	Ajusta con TBP
Dólares	52,128.68	2.36%	9.28%	52,338.94	2.37%	6.53%	Fija	Ajusta con TC
Tudes	304,170.07	13.78%	5.15%	307,070.80	13.93%	5.26%	Fija	UDES
Total	2,206,943.21	100.00%	9.12%	2,204,157.61	100.00%	9.06%		

Fuente: Sistema Control de Inversiones.
 1/ El rendimiento ponderado y el monto se registran con respecto al valor al costo de los títulos.

18)



Estructura de la cartera de títulos valores del Régimen de IVM
 Según emisor
 -en millones de colones-

Emisor	jun-19			sep-19			Crecimiento	
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Absoluta	Relativa
Emisor								
Ministerio de Hacienda	1,644,965.33	74.54%	9.30%	1,645,237.01	74.64%	9.24%	271.68	0.02%
Banco Central de Costa Rica	277,418.92	12.57%	8.02%	267,998.84	12.16%	7.96%	-9,420.07	-3.40%
Subtotal Sector Gobierno y BCCR	1,922,384.25	87.11%	9.12%	1,913,235.85	86.80%	9.06%	-9,148.40	-0.48%
BCCR	66,651.58	3.12%	9.96%	66,302.55	3.03%	9.87%	-2,049.03	-2.98%
BCR	67,719.00	3.07%	8.34%	67,719.00	3.07%	8.34%	0.00	0.00%
Subtotal Sector Estatal	136,570.58	6.19%	9.11%	134,521.55	6.10%	9.10%	-2,049.03	-1.50%
Banco BAC San José S.A.	31,896.35	1.45%	8.88%	46,559.99	2.11%	8.84%	14,663.64	45.97%
Banco Dawwenda	24,015.00	1.09%	8.57%	21,985.00	1.00%	8.42%	-2,032.00	-8.46%
Banco Scotiabank S.A.	20,795.29	0.94%	8.95%	19,174.77	0.87%	9.11%	-1,620.52	-7.79%
Banco Promérica S.A.	2,103.30	0.10%	8.23%	2,103.30	0.10%	8.23%	0.00	0.00%
Banco Improsa S.A.	11,000.00	0.50%	9.41%	11,000.00	0.50%	8.99%	0.00	0.00%
Subtotal Bancos Privados	89,809.94	4.07%	8.86%	100,821.06	4.57%	8.80%	11,011.11	12.26%
La Nación S.A.	2,950.00	0.13%	9.09%	2,950.00	0.13%	9.17%	0.00	0.00%
Subtotal Empresa Privada	2,950.00	0.13%	9.09%	2,950.00	0.13%	9.17%	0.00	0.00%
Mutual Alajuela-La Vivienda	17,007.75	0.77%	9.48%	16,005.75	0.73%	9.63%	-1,002.00	-5.89%
Mutual Cartago	6,422.29	0.29%	8.88%	5,960.00	0.23%	9.25%	-1,362.29	-21.21%
Subtotal Mutuales de Ahorro	23,430.04	1.06%	9.32%	21,965.75	0.98%	9.54%	-2,364.29	-10.09%
IFDIC	31,798.40	1.44%	9.59%	31,563.40	1.43%	9.51%	-235.00	-0.74%
Subtotal Bancos Creados Leyes Especiales	31,798.40	1.44%	9.59%	31,563.40	1.43%	9.51%	-235.00	-0.74%
TOTAL	2,206,943.21	100.00%	9.12%	2,204,157.61	100.00%	9.06%	-2,785.60	-0.13%

Fuente: Sistema Control de Inversiones.
 1/ El rendimiento y el monto están referidos al valor al costo de los títulos valores.

19)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

Sector y Emisor	jun-19		sep-19		Límites de Inversión
	Monto	Participación ¹	Monto	Participación ¹	
Sector Público	2,090,753.23	90.61%	2,079,320.80	89.21%	95.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica ²	1,922,384.25	83.31%	1,913,235.85	82.09%	92.00%
Bancos Estatales ²	136,570.58	5.92%	134,521.55	5.77%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales ²	31,798.40	1.38%	31,563.40	1.35%	10.00%
Otros Emisores Públicos ²	0.00	0.00%	0.00	0.00%	20.00%
Sector Privado	209,176.14	9.07%	219,962.54	9.44%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ²	113,239.98	4.91%	121,886.81	5.23%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGIVAL (Empresas Privadas) ²	2,950.00	0.13%	2,950.00	0.13%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titulización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	86,918.30	3.77%	87,824.52	3.77%	5.00%
Bienes Inmuebles	6,067.87	0.26%	7,301.21	0.31%	1.00%
Inversiones en el Extranjero	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00%
Inversiones a la Vista ³	7,462.22	0.32%	31,476.39	1.35%	
Total	2,307,391.59	100.00%	2,330,759.73	100.00%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones (SCI), Área de Tesorería General, Área de Contabilidad y Área Administrativa
 1/ Se considera como base el monto colonizado de la Cartera Total de Inversiones del periodo.
 2/ Los montos se refieren al valor al costo de los títulos.
 3/ Su gestión está a cargo del Área de Tesorería General.

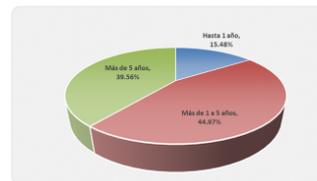
20)



Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

Plazo al Vencimiento	jun-19			sep-19			Rango de Participación
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	
Hasta 1 año	346,894.08	15.72%	8.66%	341,193.25	15.48%	8.57%	De 0% a 20%
Más de 1 a 5 años	880,415.09	39.89%	9.16%	991,103.74	44.97%	8.84%	De 20% a 65%
Más de 5 años	979,634.04	44.39%	9.24%	871,860.61	39.56%	9.50%	De 30% a 70%
Total	2,206,943.21	100.00%	9.12%	2,204,157.61	100.00%	9.06%	

Fuente: Sistema Control de Inversiones.
 1/ El monto y rendimiento son calculados con respecto al valor al costo de los títulos.

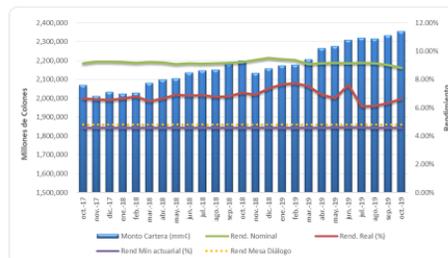


21)



Evolución monto cartera total inversiones RIVM, rendimiento nominal, real, tasa mínima actuarial y rendimiento objetivo Mesa de Diálogo Al 31 de octubre 2017 y al 31 de octubre de 2019

- A setiembre el rendimiento real de la Cartera del RIVM superó la tasa mínima actuarial y la rentabilidad-objetivo recomendada por la Mesa de Diálogo, en promedio 2.66% y 1.81% respectivamente.
- Se muestra que el portafolio de inversiones del RIVM ha logrado rentabilidades nominales superiores al 9% en los dos últimos años



22)



Valoración a Precios de Mercado de la Cartera de Títulos Valores del RIVM

Periodo	Valor Facial	Valor al Costo	Valor de Mercado ^{1/}	Rendimiento de mercado	Precio de mercado
sep-16	1,895,419.25	1,883,337.22	1,955,324.85	6.23%	103.9242%
dic-16	1,863,585.04	1,853,379.26	1,921,431.76	6.40%	103.8233%
mar-17	1,911,816.06	1,900,528.87	1,961,615.28	6.73%	103.2306%
jun-17	1,944,152.54	1,933,665.36	1,979,908.86	7.25%	102.3502%
sep-17	1,969,369.33	1,958,904.58	1,963,929.36	7.60%	99.9740%
dic-17	1,942,088.42	1,930,772.42	1,928,937.28	7.92%	99.5738%
mar-18	2,011,634.92	1,999,595.92	1,991,330.83	8.16%	99.2214%
jun-18	2,051,613.82	2,038,359.03	2,029,898.46	8.01%	99.1670%
sep-18	2,105,535.09	2,091,040.31	2,067,480.51	8.15%	98.4201%
dic-18	2,075,297.84	2,052,204.23	1,977,677.43	9.15%	95.7583%
mar-19	2,142,258.40	2,111,569.05	2,021,106.31	9.48%	94.7612%
jun-19	2,229,066.22	2,198,320.25	2,178,659.13	8.74%	98.0292%
sep-19	2,226,933.84	2,195,458.82	2,214,416.82	7.85%	99.8370%

Dada la disminución en la rentabilidad del mercado, se revierte la tendencia hacia la baja de los precios que se registró todo el 2018 y a partir de abril del 2019 el valor de mercado de la cartera del RIVM aumenta.

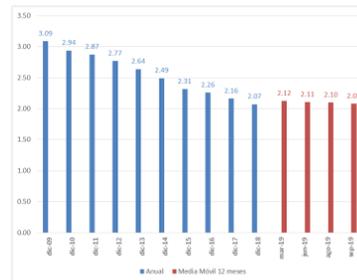
^{1/} Incluye los títulos por concepto de traspaso de cuotas del Magisterio Nacional al Régimen de IVM emitidos por el Ministerio de Hacienda y que están valorados al costo.

23)



Cociente de Reserva del RIVM Año 2010-2018

- El valor real del Cociente ha disminuido en el período 2010 al 2018.
- Bajo el concepto de cero ingresos, la reserva en el a setiembre 2019 se puede sostener 2.08 años el pago de las pensiones.



24)



Análisis proceso para las inversiones internacionales

Atención acuerdo segundo del artículo 22° de la sesión N° 9013 Junta Directiva, 31-01-2019

Se solicita a la Gerencia de Pensiones presentar un plan de trabajo, en donde se exponga con claridad todos los aspectos necesarios para que se inicie con las inversiones en mercados internacionales, así como un cronograma con las actividades que debe ejecutar el RIVM para lograr una mayor diversificación y minimización de los riesgos asociados.

25)



Análisis proceso para las inversiones internacionales

Actividades	Observaciones	Fecha prevista
Capacitación de Mercados Internacionales	Se realizó visita Técnica a Bogotá, "Pasantía sobre inversión de recursos en mercados internacionales", organizada por la OISS de la Región Andina en conjunto con la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía (ASOFONDOS), el cual tuvo la participación de funcionarios de la Dirección de Inversiones, miembro del Comité de Inversiones y funcionaria de la Auditoría Interna. También, se realizó curso "Inversiones en Instrumentos bursátiles en Mercados Internacionales", que contó con la participación de funcionarios de la Dirección de Inversiones, Gerencia de Pensiones, Dirección Jurídica, Auditoría Interna, Dirección del FRAI, y el Área Administración del Riesgo.	Se dio entre Noviembre-Diciembre 2019
Reglamento de Inversiones (se encuentra en la última etapa de revisión).	Se remitió oficio GP-DI-1047-2019 a la Gerencia de Pensiones incorporando las observaciones planteadas por la Dirección Jurídica en oficio DI-4670-2019.	Para remisión de aprobación por Junta Directiva
Sistema de Información (proceso de análisis de contratación).	Se gestionó la contratación de la plataforma de información Bloomberg.	Se contrato en el mes Diciembre 2019
Proceso de selección de Fondos Mutuos	- Se identifican algunos fondos que permiten maximizar el rendimiento y mantener un nivel de riesgo de las inversiones en el exterior por debajo del parámetro establecido del 9%. - Se gestiona ante el Área Administración del Riesgo la viabilidad para los fondos a los que se le está dando seguimiento.	Proceso continuo Octubre 2019
Normativa en materia de riesgos, en proceso de aprobación (Reglamento, Declaración apetito al riesgo).	En proceso de Aprobación de Junta Directiva	Aprobado por Junta Directiva en el mes de diciembre 2019

Ingresa al salón de sesiones la directora Abarca Jiménez.

26)

Respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“Conocido el oficio GP-6481-2019 (GG-1429-2019) presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA: dar por conocido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al II Trimestre de 2019”.

27)

Respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“Conocido el oficio GP-9243-2019 (GG-2272-2019) presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA: dar por conocido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al III Trimestre de 2019”.

28)

Respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

“Conocido el informe de análisis de situación del proceso para las inversiones internacionales, presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva ACUERDA: dar atendido el acuerdo segundo del artículo 22° de la sesión N°9013 Junta Directiva, 31-01-2019”.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 22°:

[INFORME-INVERSIONES-IVM](#)
[INFORME-INVERSIONES-IVM](#)

Se retira del salón de sesiones el director Loría Chaves.

ACUERDO PRIMERO: conocido el oficio número GP-6481-2019, de fecha 29 de agosto de 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en adelante se transcribe:

“Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente al segundo trimestre del año 2019.

I. Antecedentes:

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 3° de la sesión N° 8200, celebrada el 8 de noviembre del año 2007 aprobó el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Sobre el mismo se realizaron reformas posteriores en sesiones N° 8217 del 10 de enero de 2008, N° 8329 del 5 de marzo de 2009, N° 8498 del 17 de marzo de 2011, N° 8521 del 28 de julio de 2011 y la N° 8617 del 20 de diciembre de 2012.

Al respecto, sobre las funciones de la Dirección de Inversiones, dicho Reglamento en su artículo 8° inciso d) señala:

“(…)

d) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe trimestral de la gestión de las inversiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Este informe deberá contener, al menos, una evaluación de la gestión de las inversiones, un panorama del mercado financiero costarricense, así como el cumplimiento del régimen de inversión establecido en la Política y Estrategia aprobada por la Junta Directiva...”

Asimismo, la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N°8823 celebrada el 01 de febrero de 2016, en relación con la presentación de informes trimestrales de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en lo que interesa dispuso:

“...habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Álvaro Rojas Loría, Jefe del Área Administración de Cartera de Inversiones de la Dirección de Inversiones, Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva –en forma unánime- ACUERDA dar por conocido el informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del tercer trimestre del año 2015.

Asimismo, se dispone solicitar a la Gerencia de Pensiones que, dada la volatilidad y los elementos exógenos que pueden incidir en las inversiones, que este tipo de informes se presenten a la Junta Directiva en un lapso no mayor a dos meses después de concluido el trimestre correspondiente. También se le solicita que se incluya, en el informe, aquellos los hechos relevantes presentados durante el período en estudio o cuando así sea necesario.

ACUERDO FIRME”

II. Situación Actual y Resultados:

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0961-2019 del 19 de agosto de 2019 presenta a esta Gerencia el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al II Trimestre de 2019. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones RIVM en la Sesión Extraordinaria No. 349-2019 del miércoles 14 de agosto de 2019.

El citado informe, señala en cinco apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período, a saber:

- ✓ Panorama Económico y Financiero.
- ✓ Cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- ✓ Cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones RIVM vigente.
- ✓ Valor a precios de mercado.
- ✓ Indicadores de desempeño.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

A manera de resumen la Dirección de Inversiones expone dichas gestiones como a continuación se indica:

Las inversiones realizadas por el Régimen de IVM durante el segundo trimestre de 2019, ascendieron a ₡104,455.85 millones en su valor transado; mismas que registraron un rendimiento nominal promedio ponderado de 8.87%, que una vez descontada la inflación interanual a junio 2019 de 2.42%, generó una rentabilidad real de 6.30%. Las inversiones fueron producto de las compras de títulos valores provenientes de la reinversión de vencimientos de principales y cupones de intereses, además del remanente de ₡4,042.56 millones de capitalización. También se destaca los recursos nuevos a favor del artículo N° 78 de la Ley de Protección al Trabajador por el aporte de las empresas públicas por un monto de ₡14,805.22, en el semestre.

La Cartera Total de Inversiones del Régimen IVM alcanzó a junio 2019 un monto de ₡2,309,653.45 millones, de los cuales ₡2,206,943.21 millones (95.55%) corresponden a inversiones en títulos valores cuyo valor es al costo, mientras el restante 4.45% se distribuyó de la siguiente manera: 3.76% (₡86,918.30) en préstamos hipotecarios, un 0.32% (₡7,462.22) en inversiones a la vista o temporales, un 0.26% (₡6,067.87 millones) en la cartera de bienes inmuebles, y un 0.10% (₡2,261.86) en aportes de capital para la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Cartera Total de Inversiones del RIVM presentó un aumento de ₡92,046.01 millones con respecto al saldo mostrado al cierre del primer trimestre de 2019, producto de las inversiones que se realizaron de abril a junio de 2019, mismas que provenían de nuevos recursos y vencimientos, entre otros.

A continuación, se presenta la distribución de la Cartera de Títulos Valores del Régimen de IVM al mes de junio 2019, en función de algunas variables:

- De acuerdo con la diversificación por moneda, la mayor participación de títulos valores corresponden a colones (83.86%), seguido por las unidades de desarrollo (13.78%) y el restante 2.36% corresponde a inversiones en dólares.
- Según el tipo de tasa de interés predomina las inversiones con tasa fija que alcanzan un 83.79% de la Cartera de Títulos Valores, un 16.21% corresponde a títulos de tasa ajustable a la tasa básica pasiva.
- Con respecto a la estructura de la Cartera de Títulos Valores según el periodo de maduración, se tiene que, al mes de junio 2019, el 44.39% son inversiones de largo plazo, el 39.89% de mediano plazo y el restante 15.72% de corto plazo. Todas las participaciones están dentro de los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones vigente.
- Los recursos invertidos en títulos valores se encuentran mayormente colocados en el Sector Público con un 93.29% del total, de los cuales los títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (BCCR) alcanzan una

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

participación del 87.11% y 6.19% en Bancos Públicos. Esto es el reflejo de las características del mercado bursátil local al ser pequeño, poco desarrollado y de escasa profundidad, de tal forma que son los títulos valores del gobierno los que prevalecen al haber mayor oferta.

- En cuanto a la gestión de la Cartera Total de Inversiones con respecto al cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones vigente, se cumplieron los límites establecidos por Sector y Emisor”,

habiéndose hecho la respectiva presentación, que es coincidente con los términos del citado oficio número GP-6481-2019, y con base en la recomendación del Ing. Carrillo Cubillo, Gerente a.i. de Pensiones, en ausencia del licenciado Barrantes Espinoza, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por conocido el informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al II trimestre de 2019.

ACUERDO SEGUNDO: conocido el oficio número GP-9243-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en adelante se transcribe:

“De manera atenta se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el Informe de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2019.

I. Antecedentes

En el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte establece lo siguiente respecto a las funciones de la Dirección de Inversiones:

“(…)

d) Presentar a la Gerencia de Pensiones y al Comité de Inversiones un informe trimestral de la gestión de las inversiones.

Este informe deberá contener, al menos, una evaluación de la gestión de las inversiones, un panorama del mercado financiero costarricense, así como el cumplimiento del régimen de inversión establecido en la Política y Estrategia aprobada por la Junta Directiva.

(…)”.

Por otra parte, la Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N°8823 celebrada el 01 de febrero de 2016, dispuso en relación con la presentación de informes trimestrales de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, lo siguiente

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

“...habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Álvaro Rojas Loría, Jefe del Área Administración de Cartera de Inversiones de la Dirección de Inversiones, Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva –en forma unánime- ACUERDA dar por conocido el informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del tercer trimestre del año 2015.

Asimismo, se dispone solicitar a la Gerencia de Pensiones que, dada la volatilidad y los elementos exógenos que pueden incidir en las inversiones, que este tipo de informes se presenten a la Junta Directiva en un lapso no mayor a dos meses después de concluido el trimestre correspondiente. También se le solicita que se incluya, en el informe, aquellos los hechos relevantes presentados durante el período en estudio o cuando así sea necesario.

ACUERDO FIRME”.

II. Situación Actual y Resultados.

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-1308-2019 del 31 de octubre de 2019 presenta a esta Gerencia el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al Tercer Trimestre de 2019. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la Sesión Ordinaria No. 353-2019 celebrada el 30 de setiembre del 2019.

El citado informe, señala en cinco apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período, a saber:

- ✓ Panorama Económico y Financiero.
- ✓ Cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- ✓ Cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones RIVM vigente.
- ✓ Valor a precios de mercado.
- ✓ Indicadores de desempeño.

En el resumen ejecutivo contenido en el documento se señala:

“Las inversiones realizadas por el Régimen de IVM durante el tercer trimestre de 2019, ascendieron a ₡45,301.21 millones en su valor transado; mismas que registraron un rendimiento nominal promedio ponderado de 10.24%, que una vez descontada la inflación interanual a setiembre 2019 de 2.53%, generó una rentabilidad real de 7.52%. Las inversiones fueron producto de las compras de títulos valores provenientes de la reinversión de vencimientos de principales y cupones de intereses. También se destaca los recursos nuevos a favor del artículo N° 78 de la Ley de Protección al Trabajador por el aporte de las empresas públicas por un monto de ₡1,677.09, en el trimestre.

La Cartera Total de Inversiones del Régimen IVM alcanzó a setiembre 2019 un monto de ₡2,333,035.19 millones, de los cuales ₡2,204,157.61 millones (94.48%) corresponden a inversiones en títulos valores cuyo valor es al costo, mientras el restante 5.53% se distribuyó de la siguiente manera: 3.76% (₡87,824.52) en préstamos hipotecarios, un

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

1.35% (¢31,476.39) en inversiones a la vista o temporales, un 0.31% (¢7,301.21 millones) en la cartera de bienes inmuebles, y un 0.10% (¢2,275.46) en aportes de capital para la Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Cartera Total de Inversiones del RIVM presentó un aumento de ¢23,368.13 millones con respecto al saldo mostrado al cierre del segundo trimestre de 2019, producto de las inversiones que se realizaron de junio a setiembre de 2019.

A continuación se presenta la distribución de la Cartera de Títulos Valores del Régimen de IVM al mes de junio 2019, en función de algunas variables:

- De acuerdo con la diversificación por moneda, la mayor participación de títulos valores corresponden a colones (83.69%), seguido por las unidades de desarrollo (13.93%) y el restante 2.37% corresponde a inversiones en dólares.
- Según el tipo de tasa de interés predomina las inversiones con tasa fija en colones que alcanzan un 67.47% de la Cartera de Títulos Valores, un 16.23% corresponde a títulos de tasa ajustable a la tasa básica pasiva, 2.37% denominado en dólares y 13.93% en UDES, cuyos rendimientos colonizados se ajustan con el tipo de cambio del colón respecto al dólar y el tipo de cambio de las UDES, respectivamente.
- Con respecto a la estructura de la Cartera de Títulos Valores según el periodo de maduración, se tiene que, al mes de setiembre 2019, el 39.56% son inversiones de largo plazo, el 44.97% de mediano plazo y el restante 15.48% de corto plazo.
- Los recursos invertidos en títulos valores se encuentran mayormente colocados en el Sector Público con un 94.34% del total, de los cuales los títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda representan un 74.64%, los del Banco Central de Costa Rica (BCCR) 12.16%.80% y en Bancos Públicos 6.10%. Esta concentración es producto de las características del Mercado Financiero y de Valores Costarricense, que al ser tan pequeño ofrece pocas opciones de inversión, predominando como oferta para los inversionistas la emisión de títulos valores del Ministerio de Hacienda y el BCCR.
- En cuanto a la gestión de la Cartera Total de Inversiones con respecto al cumplimiento de la Política y Estrategia de Inversiones vigente, se cumplieron los límites establecidos por emisión, emisor, sector y plazo al vencimiento”,

habiéndose hecho la respectiva presentación, que es coincidente con los términos del citado oficio número GP-9243-2019 y con base en la recomendación del Ing. Carrillo Cubillo, Gerente a.i. de Pensiones, en ausencia del licenciado Barrantes Espinoza, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por conocido el informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al III trimestre de 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

ACUERDO TERCERO: conocido el informe de análisis de situación del proceso para las inversiones internacionales, presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por atendido el acuerdo segundo del artículo 22° de la sesión 9013, celebrada el 31 de enero del año 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el ingeniero Ubaldo Carrillo Cubilo, Gerente de Pensiones a.i. y el licenciado Álvaro Rojas, Director de Inversiones.

Ingresan al salón de sesiones la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Steven Fernández Trejos, asesor de la gerencia, el licenciado David Valverde, asesor legal, la arquitecta Paquita González Haug, directora de la Dirección de Proyectos Especiales, el arquitecto Randall Chaves Araya y José Vargas Castro funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería (DAI).

ARTICULO 23°

Se conoce el oficio N° GIT-1731-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019: propuesta para la convalidación del acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la compra directa N° 2019CD-000008-4403, promovida para el “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbarlar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi.

La presentación está a cargo de la arquitecta Paquita González, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



2)

CASOS A PRESENTAR

- 1 ROC, Adquisición Torre B CCI
- 2 ROC, Convalidación Alquiler EBBALAR

3)



4)



5)



1

Decreto 17712-MOPT-V obliga las Instituciones del Estado realizar estudios técnicos a los edificios para determinar la capacidad de los mismos a enfrentar eventos sísmicos de gran intensidad.

2

Ley de Emergencias y Prevención de Riesgo (Ley 8488) establece que es deber del Estado prevenir los desastres.

3

Estudio de Vulnerabilidad 2008 y Pruebas de materiales 2010 determinaron:

- Problemas de Torsión
- Exceso de flexibilidad
- Confinamiento Inadecuado

4

La **Junta Directiva en Sesión #8665** del 30 de noviembre de 2013, aprueba el reforzamiento y readecuación integral del Edificio Laureano Echandi.

6)



5

En **sesión 8857** del 8 de Agosto de 2016 la JD instruye:

- Buscar las alternativas para albergar temporalmente los funcionarios y operaciones del Edificio Laureano Echandi.
- Elaborar un Plan de Implementación y Ejecución íntegra del Proyecto.

6

En la **Sesión 8906** del 22 de mayo de 2017 se acuerda:

- Aprobar el Plan de Implementación.
- Instruye iniciar los procedimientos de compra o alquiler.
- Instruye el iniciar el proceso de contratación del reforzamiento.

7

Presentaciones Informativas:

- **Junta Directiva** (21062018)
- **Consejo de PE** (05112018)
- **Comité Ejecutivo** (11102018)

8

Se presenta en el **Consejo de Gerencia General** del 17 de enero de 2019:

- Propuesta de Repoblamiento
- Propuesta de Estandarización de Espacios
- Plan de Desalojo

7)



P6 AUDITORIA
P5 AUDITORIA
P3 SICERE

Funcionarios
144/150
Ocupación
0%

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

8)



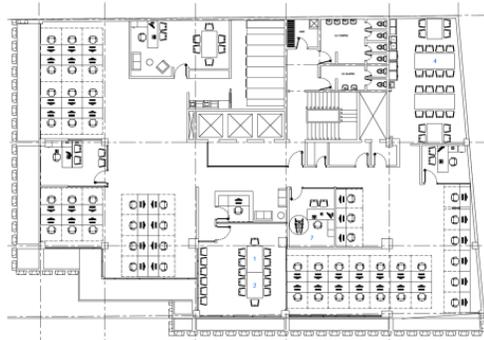
9)



PISO

3

SICERE



10)

PISO

5

AUDITORIA



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

11)



12)

EBBALAR
2019CD-000008-4403



PARTICIPANTE

Convalidación del acto de adjudicación GIT-1405-2019 del 08 de octubre de 2019, de la compra directa N°2019CD-000008-4403, cuyo objeto es "Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi

Compra con excepción de procedimiento amparada en lo dispuesto en el art.139 inciso j del RLCA.

OFERENTE	REGLON ÚNICO	MONTOS TOTALES DOLARES
Proyecto de Desarrollo ULAT Cédula jurídica 3-101-651155	Alquiler de las filiales pertenecientes al partido de San José, con matrícula 00030168-F-000, 00030169-F, 00030172-F-000, 000030173-F-000, 00030174-F-000, 00030175-F-000, que corresponden al piso 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar)	\$1.539.950,00

13)

EBBALAR
2019CD-000008-4403



RAZONABILIDAD DEL PRECIO

- 1) Mediante oficios N° DAI-0412-2019 y DAI-0420-2019, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería realiza el avalúo de los pisos 3, 5 y 6 del inmueble denominado Ebbalar (Numar).
- 2) Se cumple con el límite de arrendamiento dado por la Comisión de Control del Gasto (Oficio 1.456-2018).
- 3) Oficio DAPE-1224-2019, que concluye que el precio del componente de readecuación es razonable.

14)

EBBALAR
2019CD-000008-4403

CRITERIOS:
TÉCNICO
LEGAL

- 1 Mediante oficio N° DAPE-1215-2019, la Comisión Técnica para Recomendación, determina que la oferta presentada por Proyecto Desarrollo ULAT S.A cumple con las necesidades requeridas por la Institución para el traslado los funcionarios del Edificio Laureano Echandi.
- 2 Asesoría Legal de la GIT , otorga VB mediante el oficio GIT-1402-2019 y se adjudica mediante el GIT-1405-2019, adjudica el contrato
- 3 La solicitud de convalidación del acto final de adjudicación del presente concurso público cuenta con el visto bueno contenido en los oficios GIT-1571-2019 de la Asesora Legal GIT y DJ-06892-2019 la Dirección Jurídica.

15)

EBBALAR
2019CD-000008-4403

CRITERIOS:
TÉCNICO
LEGAL

CONVALIDACIÓN

- El artículo 2 del MODICO establece que corresponde a la JD la adjudicación de los procedimientos de contratación superiores al \$1,000,000.00
- El plazo de esta contratación es tres años; el monto de la contratación para ese periodo es de \$1.539.950.40, por lo que presente contratación debió ser adjudicada la Junta Directiva.
- Al verificarse que la compra ha cumplido con todas las etapas procesales correspondientes, conforme con lo dispuesto en el artículo 176, 183, 187 y 188 de la LGAP procede la convalidación del acto administrativo GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías
- Asesoría Legal de la GIT , otorga VB mediante el oficio GIT-1402-2019
- Mediante el oficio GIT-1571-2019, da VB a la convalidación del acto
- La Dirección Jurídica otorga VB a la convalidación mediante el oficio DJ-06892-2019

16)

EBBALAR

PRESUPUESTO
SANCIONES

- 1 Certificación contenido presupuestario DP-1173-2019.

Partida Presupuestaria	Actividad	Monto en colones
2102 "Alquiler de edificios, locales y terrenos"	105	¢110 millones

- 2 El oferente recomendado no tiene procedimiento de apercibimiento en curso, ni de inhabilitación.

17)



Considerando los elementos acreditados en la compra directa N°2019CD-000008-4403, con el objeto de "Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi", así como lo establecido en el "Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCS" y en la "Ley General de la Administración Pública", como lo indicado en la recomendación técnica DAPE-1215-2019, el aval de la Dirección Jurídica DJ-06892-2019, lo autorizado por la Comisión de Control del Gasto en el oficio No. 1.456-19, lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones en la nota CEL-0054-2019 y lo recomendado por la Arq. Gabriela Muñoz Jenkins Gerente de Infraestructura y Tecnologías en el oficio GIT-1731-2019, la Junta Directiva acuerda:

Acuerdo Primero: Convalidar el acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, de la compra directa N°2019CD-000008-4403, cuyo objeto es "Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi, en los siguientes términos:

Nombre de la empresa adjudicada: Proyecto de Desarrollo ULAT, S.A. cédula jurídica 3-101-651155.

Monto de alquiler mensual: \$42.776.40 (cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis dólares americanos con 40/100).

Monto de alquiler por los tres años: \$1.539.950.40 (un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta dólares 40/100).

Plazo de la contratación: Tres años.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

18)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 23°:

ALQUILER-NUMAR

Por consiguiente, conocido el oficio firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, número GIT-1731-2019, del 17 de diciembre del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, la propuesta de convalidación del acto administrativo GIT-1405-2019, que adjudica la compra directa N°2019CD-000008-4403, con el objeto de “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

se localizan en el Edificio Laureano Echandi”, a la empresa Proyecto de Desarrollo ULAT, S.A. cédula jurídica 3-101-651155.

I. Antecedentes:

Como es de conocimiento de la Junta Directiva, según los resultados de diferentes estudios realizados por las entidades técnicas de la Institución; el edificio Laureano Echandi (Oficinas Centrales) posee problemas de vulnerabilidad tanto estructural como no estructural, relacionados con el confinamiento de elementos estructurales, exceso de flexibilidad y torsión. De igual forma, dada la fecha en que dicho edificio fue construido en este momento incumple con la normativa electromecánica y de seguridad humana vigente.

Ha sido prioritario para la Institución realizar el reforzamiento ha dicho edificio, por lo que; mediante artículo 3° de la sesión N°8906 del 22 de mayo de 2017, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobó el Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi, con el cual se define la estrategia para el desarrollo del proyecto de reforzamiento de dicho edificio, así como el desalojo y la reubicación temporal de todas las unidades que se ubican en el citado edificio, para lo cual deberán adquirirse o alquilarse los edificios que resulten necesarios e idóneos como parte de la estrategia que establece el Plan.

La Dirección Administración de Proyectos Especiales es la instancia encargada de la gestión de los procedimientos de contratación correspondientes para la adquisición de uno o más edificios requeridos para el traslado temporal de las unidades ubicadas en el Edificio Laureano Echandi, durante el período de ejecución del Proyecto de Reforzamiento. En ese mismo sentido, la Junta Directiva autorizó gestionar los procedimientos para alquilar los edificios necesarios que permitan la reubicación de oficinas que permitan la reubicación de las unidades de trabajo.

Como parte de la gestión del Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi, la Dirección Administración de Proyectos Especiales ha realizado gestiones administrativas para la compra y arrendamiento de edificios, para la reubicación temporal de todas las unidades que se ubican en el citado edificio.

Para el traslado de las unidades de Auditoría Interna y Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), se promovió la compra directa N° 2019CD-000008-4403, compra efectuada con fundamento a la excepción a los procedimientos ordinarios dispuesta en el inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y el inciso j. del artículo 139 de su Reglamento.

Mediante el acto administrativo GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías adjudicó a la empresa Proyecto de Desarrollo ULAT, S. A. cédula jurídica 3-101-651155, el servicio de Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Echandi, adjudicación efectuada por un monto mensual de \$42.776,40 (cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis dólares con 40/100), correspondiente a un monto anual de \$513.316,80 (quinientos trece mil trescientos dieciséis dólares americanos con 80/100). Dicha adjudicación se efectuó por un plazo de 3 años, prorrogable conforme las condiciones cartelarias.

La relación contractual fue perfeccionada mediante el contrato N°DAPE-000002-2019, suscrito entre las partes el día 18 de octubre 2019.

Mediante oficio AI-3171-2019 del 11 de noviembre de 2019, la Auditoría Interna realizó una revisión del trámite de compra indicándose en lo conducente:

“(..). De la revisión efectuada a la documentación a la que tuvo acceso este órgano de control, se determinó que en dicho acto de adjudicación se establece un alquiler mensual por la suma de \$42,776.40 (cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis dólares con 40/100), por un periodo de tres años -prorrogables conforme al cartel-. Es decir, el monto total adjudicado en la compra 2019CD-000008-4403 para el primer periodo es de \$1,539 950.40 (Un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta dólares con 40/100), según el siguiente detalle:

“Monto mensual arrendamiento: \$42,776,40 (cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis dólares con 40/100).

Monto total anual: \$513,316,80 (quinientos trece mil trescientos dieciséis dólares americanos con 80/100).

Plazo de arrendamiento: 3 años, prorrogable conforme cartel.”

No obstante, conforme con lo establecido en el artículo 2 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS (MODICO) publicado en La Gaceta N° 80 del 27 de abril 2009, la competencia para dictar actos de adjudicación de más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares) corresponde exclusivamente a la Junta Directiva institucional;

“Artículo 2º-De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).

- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).

- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).

- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares).

b. Las unidades médicas y administrativas de sede que no estén facultadas para realizar procedimientos de contratación administrativa o aquellas que requieran promover contrataciones que excedan el límite para el cual se

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

encuentran facultadas, elevarán la solicitud de trámite ante el superior jerárquico inmediato con competencia para realizar ese procedimiento con el objeto de que sea dicho superior quien desarrolle el procedimiento de contratación. No obstante, ello los requisitos previos a la compra que establece la Ley de contratación administrativa y su reglamento, las condiciones técnicas, contenido presupuestario, seguimiento al procedimiento, recomendación técnica y la fiscalización de los contratos corresponderán a la unidad que requiera la compra, salvo que se establezcan otras condiciones entre ambas.”

En razón de lo anterior, se considera oportuno que la gerencia a su cargo analice los hechos evidenciados, con la finalidad de adoptar las acciones que sean pertinentes, conforme el marco normativo vigente. (...)

Posteriormente, mediante oficio GIT-1573-2019 del 13 de noviembre de 2019, esta Gerencia traslada a la Dirección Administración de Proyectos Especiales, el oficio AI-3171-2019 de la Auditoría Interna respecto a la adjudicación de la contratación para el servicio de alquiler de los pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar para ubicar las oficinas de SICERE y Auditoría. De igual forma se trasladó el oficio GIT-1571-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Licda. Criseld Morales Kirton, asesora, recomendándose elevar a la Junta Directiva formal solicitud de convalidación de la adjudicación de la citada contratación, ya que conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS, le corresponde a la Junta Directiva efectuar la adjudicación de la presente compra (por superar la cuantía definida de \$1 000 000,00).

Dentro del oficio GIT-1573-2019, se le instruyó a la Dirección de Administración de Proyectos Especiales en lo conducente:

“(...) Como instancia responsable de la contratación mencionada, se le instruye subsanar las gestiones realizadas, por cuanto desde la recomendación técnica DAPE-1215-2019 (Folios 130 al 139 del expediente), se indicó un monto de alquiler anual y un plazo total de tres años, lo que condujo a error en el dictado del acto de adjudicación y que éste no se sometiera a Junta Directiva como órgano competente para aprobar la adjudicación en la presente compra.

Se le instruye realizar las gestiones administrativas propias de la institución, para solicitar a la Junta Directiva la convalidación del acto de adjudicación dictado dentro de la presente compra, tomando en cuenta, las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna y las efectuadas por la asesoría legal de este despacho. (...)

Mediante oficio DAPE-2650-2019, de 21 de noviembre de 2019, la Dirección Administración de Proyectos Especiales, solicitó a la Dirección Jurídica la revisión de los oficios GIT-1573-2019 suscrito por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructuras y Tecnologías GIT y criterio legal GIT-1571-2019 emitido por la Licda.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Criseld Morales Kirton Asesora Legal del despacho GIT (folios 221 al 223 frente y vueltos), para la convalidación del acto de adjudicación GIT-1405-2019.

I. Dictamen Técnico.

La oferta de Proyecto de Desarrollo ULAT S.A., cédula jurídica 3-101-651155, corresponde al alquiler de las filiales pertenecientes al partido de San José, con matrícula 00030168-F-000, 00030169-F, 00030172-F-000, 00030173-F-000, 00030174-F-000, 00030175-F-000, que corresponden al piso 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar.(folios 62 al 119, 149 al 166, 168 al 170, 178 al 180 y 184 al 194 del expediente administrativo de la contratación).

De acuerdo con la recomendación técnica emitida en oficio DAPE-1215-2019 suscrita por la Arq. Paquita González Haug, directora de la Dirección Administración de Proyectos Especiales (folios 130 al 139 del expediente), la oferta cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el cartel.

II. Dictamen Legal.

El acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, del cual se solicita la convalidación, contó con el visto bueno oficio GIT-1402-2019, de la asesoría de esta gerencia.

La solicitud de convalidación cuenta con el visto bueno favorable según oficio DJ-06892-2019, de 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica de la Dirección Jurídica (folios 227 al 229).

Dicho visto bueno en lo conducente indica:

“(...) Con base en las anteriores consideraciones, esta Dirección Jurídica, luego de la revisión realizada al expediente de la compra, así como a la propuesta de acuerdo remitida vía correo electrónico, le otorga visto bueno para la solicitud de convalidación sea sometida a la Comisión Especial de Licitaciones para que esta le recomiende a la Junta Directiva la convalidación del acto de adjudicación ya que el mismo cuenta con los elementos necesario y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (...)”.

III. Dictamen Financiero.

Según lo indicado en la recomendación técnica DAPE-1215-2019 (folios 130 al 139 del expediente) y el oficio DAPE-1224-2019 (folio 123), la oferta económica se ajusta al monto de precio de arrendamiento establecido dentro del avalúo elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, oficios DAI-0412-2019 y DAI-0420-2019 (folio 019-030 del expediente).

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

La contratación cumple con lo autorizado por la Comisión de Control del Gasto dentro del oficio No. 1.456-19 del 22 marzo 2019 (folios 16 al 18 del expediente de la contratación) y cuenta con contenido presupuestario conforme a la certificación de contenido DP-1173-2019 visible al folio 8 del expediente.

IV. Comisión Especial de Licitaciones.

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos, legales y financieros, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones.

En la sesión N°20-2019 del 17 de diciembre de 2019 (folios 0231 al 0234), se aprueba la convalidación del acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la compra directa N°2019CD-000008-4403, cuyo objeto es “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi”, lo anterior como conforme el oficio CEL-0054-2019.

V. Conclusiones.

El artículo 2 del Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS, establece que corresponde a la Junta Directiva la adjudicación de los procedimientos de contratación por montos superiores al \$1 000 000 (un millón de dólares), determinándose que para el caso en particular, dado que el plazo de la contratación se estableció por tres años; el monto de la contratación es de \$1.539.950.40, por lo que la presente contratación debe ser adjudicada por la Junta Directiva.

Al verificarse que la compra N° N°2019CD-000008-4403, ha cumplido con todas las etapas procedimentales correspondientes y que el adjudicatario cumplió con todos los requisitos cartelarios administrativos, técnicos y legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 176, 183, 187 y 188 de la Ley General de la Administración Pública, procede la convalidación del acto administrativo GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, que adjudica a la empresa Proyecto de Desarrollo ULAT, S.A. el servicio de Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi, por un monto de \$1.539.950.40 (un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta dólares 40/100 y por un plazo de tres años.

VI. Recomendación.

Con base en los diversos criterios técnicos, legales y financieros, así como lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, y con la potestad de revisión oficiosa de los actos administrativos que posee la Administración Pública, según lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, se recomienda a la Junta Directiva la convalidación del acto administrativo de adjudicación contenido en resolución GIT-1405-2019, dictado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías”,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la Arq. Paquita González y considerando los elementos acreditados en la compra directa N°2019CD-000008-4403, con el objeto de “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi”, así como lo establecido en el “*Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la CCSS*” y en la “*Ley General de la Administración Pública*”, como lo indicado en la recomendación técnica DAPE-1215-2019, el aval de la Dirección Jurídica DJ-06892-2019, lo autorizado por la Comisión de Control del Gasto en el oficio N° 1.456-19, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria N° 20-2019, celebrada el 17 de diciembre de 2019 (CEL-0054-2019) y con base en la recomendación de la Arq. Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías en el citado oficio GIT-1731-2019, y el Gerente General en su oficio N° GG-2375-2019, la Junta Directiva -por unanimidad-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: convalidar el acto de adjudicación GIT-1405-2019, de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, de la compra directa N°2019CD-000008-4403, cuyo objeto es “Alquiler de pisos 3, 5 y 6 del Edificio Ebbalar (Numar) para ubicar las oficinas del SICERE y Auditoría que se localizan en el Edificio Laureano Echandi, en los siguientes términos:

Nombre de la empresa adjudicada: Proyecto de Desarrollo ULAT, S.A. cédula jurídica 3-101-651155.

Monto de alquiler mensual: \$42.776.40 (cuarenta y dos mil setecientos setenta y seis dólares americanos con 40/100).

Monto de alquiler por los tres años: \$1.539.950.40 (un millón quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta dólares 40/100).

Plazo de la contratación: Tres años.

Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones según consta en el expediente administrativo de la contratación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 24º

Se conoce el oficio N° GIT-1733-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, firmado por la Arq. Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, y refiere a la propuesta de adjudicación de la compra directa N° 2019CD-000010-4403, promovida para la adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B, para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

La presentación está a cargo de la arquitecta Paquita González Haug, con el apoyo de las siguientes filminas:

1)



2)



3)



4)



5)



- 1 **Decreto 17712-MOPT-V** obliga las Instituciones del Estado realizar estudios técnicos a los edificios para determinar la capacidad de los mismos a enfrentar eventos sísmicos de gran intensidad.
- 2 **Ley de Emergencias y Prevención de Riesgo** (Ley 8488) establece que es deber del Estado prevenir los desastres.
- 3 **Estudio de Vulnerabilidad 2008 y Pruebas de materiales 2010** determinaron:
 - Problemas de Torsión
 - Exceso de flexibilidad
 - Confinamiento Inadecuado
- 4 La **Junta Directiva en Sesión #8665** del 30 de noviembre de 2013, aprueba el reforzamiento y readecuación integral del Edificio Laureano Echandi.

6)



- 5 En **sesión 8857** del 8 de Agosto de 2016 la JD instruye:
 - Buscar las alternativas para albergar temporalmente los funcionarios y operaciones del Edificio Laureano Echandi.
 - Elaborar un Plan de Implementación y Ejecución íntegra del Proyecto.
- 6 En la **Sesión 8906** del 22 de mayo de 2017 se acuerda:
 - Aprobar el Plan de Implementación.
 - Instruye iniciar los procedimientos de compra o alquiler.
 - Instruye el iniciar el proceso de contratación del reforzamiento.
- 7 **Presentaciones Informativas:**
 - **Junta Directiva** (21062018)
 - **Consejo de PE** (05112018)
 - **Comité Ejecutivo** (11102018)
- 8 Se presenta en el **Consejo de Gerencia General** del 17 de enero de 2019:
 - Propuesta de Repoblamiento
 - Propuesta de Estandarización de Espacios
 - Plan de Desalojo

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

7)

TORRE B

**380 + 70
450
puestos**

Costo Alquiler
\$166,000.00/mes
(+ 97,940,000.00)

Costo Adquisición
\$17,062,502.36
(+ 10,066,876,392.40)

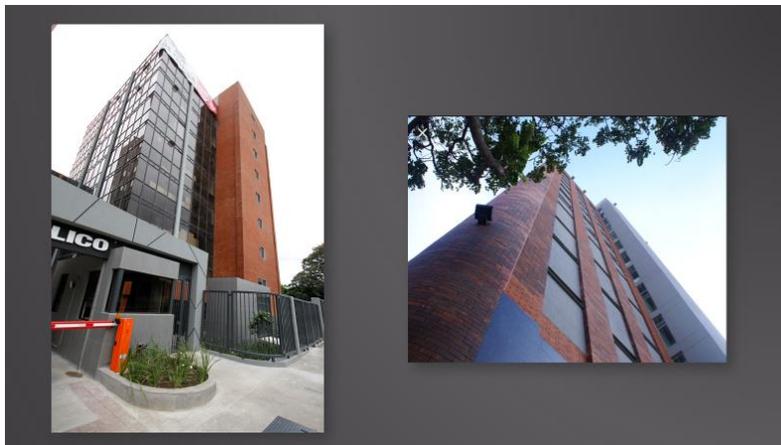
- P8 SALAS DE REUNIONES, SATELITE AUD
- P7 DIRECCION ESTADISTICAS EN SALUD Y COORD. TECNICAS
- P6 FARMACOEPIDEMOLOGIA CGI GM
- P5 COMEDOR, SERVICIOS GENERALES Y DPI
- P4 DIRECCION ACTUARIAL Y PLANIFICACION
- P3 DIRECCION JURIDICA
- P2 CONTRALORIA DE SERVICIOS, DCO
- P1 COIN SEGURIDAD Y VIGILANCIA

**Funcionarios
301**

**Ocupación
68%**

Permiso Alquiler Mudanza Compra Acondicionamiento Ocupación Total

8)



9)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

10)



PISO 3



PISO 4

11)



piso 5



piso 6

12)



piso 7



piso 8

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

13)

TORRE B CCI
2019CD-00010-4403



PARTICIPANTE

Compra con excepción de procedimiento amparada en lo dispuesto en los Art. 71 LCA y 139 inciso j del RLCA. Permiso de la Contraloría General de la República en oficio 05034 (DCA-1302-2019).

OFERENTE	RENLÓN ÚNICO	MONTOS TOTALES DOLARES
Hogares de Costa Rica S.A. Cédula jurídica 3-101-027962 Autorizado para la venta por el Banco Improsa S.A. (cédula jurídica: 3-101-079006 fiduciario del FID I-5950-2018)	Edificio Torre B del Centro Corporativo Internacional, inscrita en el Registro Público en la Provincia de San José, bajo la matrícula folio real N°4534-M.	\$17,062,502.36

14)

TORRE B CCI
2019CD-000010-4403



RAZONABILIDAD DEL PRECIO

1

Mediante oficio N° DAI-2540-2018, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería realiza el avalúo del inmueble denominado Torre B del CCI determinando el valor de compra por un monto de \$17,062,502.36.

2

Considerando el monto de compra autorizado por la Contraloría General de la República en su oficio N° 05034 (DCA-1302-2019), el monto ofertado resulta razonable; puesto que es igual al monto del avalúo institucional, se ajusta a lo dispuesto en el art. 71 LCA y el art. 139, inciso j del RLCA.

15)

TORRE B CCI
2019CD-000010-4403



**CRITERIOS:
TÉCNICO
LEGAL**

1

Mediante oficio N° DAPE-1282-2019, la Comisión Técnica determina que la oferta presentada por Hogares de Costa Rica cumple con las necesidades requeridas por la Institución para el traslado los funcionarios del Edificio Laureano Echandi.

2

En el oficio N° DAPE-1974-2018, la DAPE efectuó el Informe de Valoración Técnica del Inmueble Torre B CCI.

3

Oficio N° DJ-7072-2019, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno al presente concurso público.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

16)

TORRE B CCI
2019CD-000010-4403

PRESUPUESTO OBLIGACIONES

1 Certificación contenido presupuestario DP-0400-2019.

Partida Presupuestaria	Actividad	Monto en colones
2410	108	¢16.292 mil millones
"Adquisición de Edificios"		

2 El oferente recomendado se encuentra al día con las cuotas obrero-patronales, FODESAF e Impuesto a las Personas Jurídicas.

17)

TORRE B CCI
2019CD-000010-4403

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el criterio técnico otorgado por la Dirección Administración de Proyectos Especiales en el oficio DAPE-1282-2019, el avalúo de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería DAI-2540-2018, la autorización de la Contraloría General de la República en la nota DCA-1302, el aval de la Dirección Jurídica en el oficio DJ-7072-2019, la certificación presupuestaria DP-0400-2019, así como lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones por medio del documento CEL-0053-2019; y habiéndose conocido lo presentado y recomendado por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por medio del oficio GIT-1733-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Acuerdo Primero: Adjudicar la Compra Directa 2019CD-000010-4403, a favor de Banco Improsa SA, cédula jurídica 3-101-079006, en calidad de Fiduciario dentro del Fideicomiso de garantía I-5950-2018, para la "Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi", por un monto total de \$17,062,502.36 (diecisiete millones sesenta y dos quinientos dos mil dólares con treinta y seis centavos americanos), correspondiente a la finca madre 1-4534-M, que se encuentra como garantía Fiduciaria del citado Fideicomiso y cuyas filiales se detallan a continuación:

Rangón	DESCRIPCIÓN	Monto ofertado en dólares
Único	Edificio Torre B del Centro Corporativo Internacional CCI, inscrita en el Registro Público en la Provincia de San José, bajo la matrícula folio real N°4534-M, que se compone de las siguientes fincas filiales: 173386-F-000, 173387-F-000, 173388-F-000, 173389-F-000, 173390-F-000, 173391-F-000, 173392-F-000, 173393-F-000, 173394-F-000, 173395-F-000, 173396-F-000, 173397-F-000, 173398-F-000, 173399-F-000, 173400-F-000, 173401-F-000, 173402-F-000, 173403-F-000, 173404-F-000, 173405-F-000, 173406-F-000, 173407-F-000, 173408-F-000, 173409-F-000, 173410-F-000, 173411-F-000, 173412-F-000, 173413-F-000, 173414-F-000, 173415-F-000, 173416-F-000, 173417-F-000, 173418-F-000, 173419-F-000, 173420-F-000, 173421-F-000, 173422-F-000, 173423-F-000, 173424-F-000 y áreas comunes asociadas, todo conforme al plano SA-430488-1997.	\$17,062,502.36

Las demás condiciones y especificaciones según consta en el expediente administrativo de la contratación. **Acuerdo Firme.**

18)

TORRE B CCI
2019CD-000010-4403

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el criterio técnico otorgado por la Dirección Administración de Proyectos Especiales en el oficio DAPE-1282-2019, el avalúo de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería DAI-2540-2018, la autorización de la Contraloría General de la República en la nota DCA-1302, el aval de la Dirección Jurídica en el oficio DJ-7072-2019, la certificación presupuestaria DP-0400-2019, así como lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones por medio del documento CEL-0053-2019; y habiéndose conocido lo presentado y recomendado por la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, por medio del oficio GIT-1733-2019, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Acuerdo Primero: Adjudicar la Compra Directa 2019CD-000010-4403, a favor de Banco Improsa SA, cédula jurídica 3-101-079006, en calidad de Fiduciario dentro del Fideicomiso de garantía I-5950-2018, para la "Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi", por un monto total de \$17,062,502.36 (diecisiete millones sesenta y dos quinientos dos mil dólares con treinta y seis centavos americanos), correspondiente a la finca madre 1-4534-M, que se encuentra como garantía Fiduciaria del citado Fideicomiso y cuyas filiales se detallan a continuación:

Rangón	DESCRIPCIÓN	Monto ofertado en dólares
Único	Edificio Torre B del Centro Corporativo Internacional CCI, inscrita en el Registro Público en la Provincia de San José, bajo la matrícula folio real N°4534-M, que se compone de las siguientes fincas filiales: 173386-F-000, 173387-F-000, 173388-F-000, 173389-F-000, 173390-F-000, 173391-F-000, 173392-F-000, 173393-F-000, 173394-F-000, 173395-F-000, 173396-F-000, 173397-F-000, 173398-F-000, 173399-F-000, 173400-F-000, 173401-F-000, 173402-F-000, 173403-F-000, 173404-F-000, 173405-F-000, 173406-F-000, 173407-F-000, 173408-F-000, 173409-F-000, 173410-F-000, 173411-F-000, 173412-F-000, 173413-F-000, 173414-F-000, 173415-F-000, 173416-F-000, 173417-F-000, 173418-F-000, 173419-F-000, 173420-F-000, 173421-F-000, 173422-F-000, 173423-F-000, 173424-F-000 y áreas comunes asociadas, todo conforme al plano SA-430488-1997.	\$17,062,502.36

Las demás condiciones y especificaciones según consta en el expediente administrativo de la contratación. **Acuerdo Firme.**

19)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 24°:

TORRE-B

Por consiguiente, conocido el oficio firmado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, número GIT-1733-2019, del 18 de diciembre del año en curso que, en lo pertinente, literalmente se lee en los siguientes términos:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, la propuesta de adjudicación de la Compra Directa 2019CD-000010-4403, con el objeto contractual de *“Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi”*.

I. Antecedentes:

Costa Rica se encuentra en una zona de alto riesgo sísmico y con el fin de tomar medidas para afrontar de la mejor manera estos posibles desastres, el Decreto N° 17712-S-MOPT-V del año 1987 estableció lo siguiente:

“...Los ministerios e instituciones públicas deberán realizar los estudios técnicos necesarios en los edificios públicos que ocupen... a fin de determinar su capacidad para enfrentar sismos de gran intensidad. (...) Los entes respectivos deberán realizar las obras a que se refiere el párrafo anterior a la mayor brevedad...”

Por otra parte, la Ley N.º 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de riesgo en su artículo 25 indica:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

“Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos.”

En acatamiento de lo establecido, la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente en el Edificio Laureano Echandi realizó los siguientes estudios: Estudio de BEL Ingeniería, Estudio de Vulnerabilidad y pruebas de materiales y de mecánica de suelos, concluyendo en los siguientes problemas estructurales:

- Torsión debido a la excentricidad del ducto de escaleras.
- Exceso de flexibilidad: poca rigidez que genera desplazamientos laterales altos que afectan mayormente a los elementos no estructurales.
- Confinamiento inadecuado, lo que conlleva una limitada capacidad de deformación en elementos estructurales.

Además, el Estudio de Vulnerabilidad Sísmica concluye:

- En sismos de alta intensidad podría haber colapsos parciales. Daños en elementos estructurales y no estructurales podrían provocar que el edificio no sea adecuado para la atención del público.
- Se recomienda demoler y reconstruir el piso 13 por su debilidad frente a la carga de viento a ese nivel.
- También se requiere la implementación de la normativa de Seguridad Humana NFPA y habilitar las salidas de emergencia.
- Los sistemas electromecánicos están obsoletos y se debe renovar la totalidad de los sistemas.

Con respaldo en esa necesidad, la Junta Directiva de la CCSS ha tomado decisiones que se detallan a continuación, para las cuales la administración ha ejecutado lo pertinente para el cumplimiento de estas.

En el artículo 2 de la sesión N°8665 del 30 de setiembre del 2013 se acuerda:

“...Aprobar el reforzamiento estructural y la readecuación electromecánica y arquitectónica del Edificio Laureano Echandi propiedad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, con crecimiento mínimo necesario por temas de diseño de reforzamiento y seguridad e instruir a la administración para que continúe con las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo aquí resuelto...”

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

En el artículo 8 de la sesión N°8857, del 8 de agosto del año 2016 se acordó:

“... ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Financiera, de Logística y Administrativa, para que procedan, de acuerdo con la normativa vigente y propongan a la Junta Directiva la solución que mejor corresponda, en cuanto a las edificaciones físicas que reúnan las condiciones necesarias para albergar temporalmente el personal que labora en el edificio Laureano Echandi Vicente, durante el periodo de ejecución del proyecto de reforzamiento estructural del citado edificio. En la medida de las posibilidades, se solicita desarrollar estrategias e iniciativas que permitan optimizar este proceso de traslado y sus costos asociado.

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Dirección de Planificación para que, en conjunto con las respectivas Gerencias, elabore un Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi, a fin de que en un plazo no superior a los dos meses lo hagan de conocimiento de esta Junta Directiva. Este Plan deberá incluir, entre otros, aspectos: estrategias, actividades, responsables, flujo proyectado de recursos, plazos y potenciales riesgos...”.

El 22 de mayo de 2017, en el artículo 6 la sesión N°8906 se acordó:

“ACUERDO PRIMERO: aprobar el Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento del Edificio Laureano Echandi, considerando la opción N°2 correspondiente la compra de uno o varios edificios para el traslado del personal de dicho edificio durante el proceso del reforzamiento.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a todas las Gerencias, así como a la Dirección de Planificación Institucional, la ejecución de las tareas que les correspondan, según la matriz de responsabilidades y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución contenidos en el documento GIT-7357-2017.

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que, con base en la Opción N°2, se continúe con el desarrollo las acciones técnicas, administrativas y jurídicas que en derecho corresponda para la adquisición de uno o varios edificios que permitan el traslado de las unidades ubicadas en el Edificio Laureano Echandi, durante el período de ejecución del Proyecto de Reforzamiento...

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

De no encontrarse en el mercado inmobiliario edificios en venta que cumplan con las condiciones de idoneidad y precio requeridos por la Caja, la administración deberá presentar ante esta Junta Directiva las opciones de alquiler de edificios que permitan la reubicación de oficinas para concretar el citado proyecto de reforzamiento estructural...”

II. Dictamen Técnico.

La Comisión Técnica de la Dirección Administración de Proyectos Especiales mediante el oficio DAPE-1282-2019 (folios del 897 al 907), emitió la respectiva recomendación técnica, una vez analizado toda la documentación disponible, recomienda adjudicar la Compra Directa 2019CD-000010-4403 “*Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi*”, al dueño registral Banco Improsa S.A, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso I-5950-2018.

III. Dictamen Legal.

a. Análisis administrativo.

Efectuado en la Subárea de Gestión Administrativa y Logística, de la Dirección Administración de Proyectos Especiales. En dicho análisis, se determina que la única oferta presentada es elegible, y cumple con los aspectos solicitados (folio 857 y 901).

b. Criterio legal.

La Dirección Jurídica mediante el oficio DJ-7072-2019 (folios del 918 a 922), otorga el aval indicando en lo que interesa:

“...Así las cosas y luego de revisar la totalidad del expediente administrativo se indica que, esta Dirección Jurídica entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que se ha cumplido con la disposición legal que preceptúa la excepción al procedimiento ordinario de contratación establecido en el artículo 139 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como lo estipulado por la CGR en su oficio de autorización (DCA-1302) por lo que el asunto se encuentra listo para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación ...”.

IV. Dictamen Financiero.

a. Razonabilidad de precios.

Mediante oficio N° DAI-2540-2018 (folios 321 al 334), la Dirección de Arquitectura e Ingeniería DAI realiza el avalúo del inmueble denominado Torre B del CCI determinando el valor de compra por un monto de \$17,062,502.36.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Además, tomando en cuenta el monto de compra autorizado por la Contraloría General de la República en su oficio N° 05034 (DCA-1302-2019). Se considera el monto ofertado en la cláusula segunda de la promesa de venta (folio 075) para la compra del inmueble resulta acorde con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Contratación Administrativa y el art. 139, inciso j del Reglamento de la misma ley y que el mismo resulta razonable; puesto que es igual al monto del avalúo institucional, mismo que obedece a la metodología usual de valoración y evaluación de edificaciones empleada.

b. Certificación presupuestaria.

La Dirección de Presupuesto por medio del oficio DP-0400-2019, certifica que en el fondo institucional “Inversiones” del año 2019, se encuentran reservados y disponibles los recursos para hacer frente al compromiso que genera este concurso (folio 664).

v. Comisión Especial de Licitaciones.

Una vez desarrollados los respectivos estudios técnicos, administrativos, legales y financieros, en apego al procedimiento institucional, el tema fue remitido a la Comisión Especial de Licitaciones, la misma posterior al análisis del expediente, recomienda la remisión para la adjudicación de Junta Directiva de la Compra Directa 2019CD-000010-4403 “Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional (CCI) Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi”, según consta en el oficio CEL-0053-2019 que corresponde en lo que interesa al acta de la Sesión No. 20 celebrada el 17 de diciembre de 2019 (folios 932 al 935).

VI. Conclusión.

Se disponen de los estudios técnicos, administrativos, legales y financieros pertinentes, así como el respectivo permiso de la Contraloría General de la República, la respectiva recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones, en virtud de ello, se concluye que la adjudicación se debe dar, a efecto de continuar con la satisfacción del interés público, en atención a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa.

VII. Recomendación.

Con base en los criterios técnicos, administrativos, legales y financieros, así como el permiso de la Contraloría General de la República, lo recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones; la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías recomienda la adjudicación de la Compra Directa 2019CD-000010-4403, a favor de Banco Improsa SA. cédula jurídica 3-101-079006, en calidad de Fiduciario dentro del Fideicomiso de garantía I-5950-2018.

habiéndose realizado la presentación respectiva por parte la arquitecta Paquita González y teniendo la autorización de la Contraloría General de la República, mediante la nota N°

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

DCA-1302 (05034) de fecha 5 de abril del año 2019 y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la contratación directa número 2019CD-000010-4403 “Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional (CCI) Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan el edificio Laureano Echandi, considerando el criterio técnico otorgado por la Dirección Administración de Proyectos Espaciales en el oficio DAPE-1282-2019, fechado 27 de noviembre del 2019, así también el avalúo de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en nota N° DAI-2540-2018, el aval de la Dirección Jurídica en el oficio N° DJ-7072-2019, la certificación presupuestaria en nota N° DP-0400-2019, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en sesión ordinaria N° 20-2019 del 17 de diciembre del 2019 (CEL-0053-2019); y con base en la recomendación de la Arq. Murillo Jenkins, Gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, en el citado oficio GIT-1733-2019, y el Gerente General en su oficio GG-2374-2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: adjudicar la Compra Directa N° 2019CD-000010-4403, a favor de Banco Improsa SA. cédula jurídica 3-101-079006, en calidad de Fiduciario dentro del Fideicomiso de garantía I-5950-2018, para la “*Adquisición del Edificio Centro Corporativo Internacional Torre B para ubicar varias dependencias que se localizan en el Edificio Laureano Echandi*”, por un monto total de **US\$17,062,502.36** (diecisiete millones sesenta y dos quinientos dos mil dólares con treinta y seis centavos americanos), correspondiente a la finca madre 1-4534-M, que se encuentra como garantía Fiduciaria del citado Fideicomiso y cuyas filiales se detallan a continuación:

Renglón	Descripción	Monto en dólares
Único	Edificio Torre B del Centro Corporativo Internacional CCI, inscrita en el Registro Público en la Provincia de San José, bajo la matrícula folio real N°4534-M, que se compone de las siguientes fincas filiales: 173386-F-000, 173387-F-000, 173388-F-000, 173389-F-000, 173390-F-000, 173391-F-000, 173392-F-000, 173393-F-000, 173394-F-000, 173395-F-000, 173396-F-000, 173397-F-000, 173398-F-000, 173399-F-000, 173400-F-000, 173401-F-000, 173402-F-000, 173403-F-000, 173404-F-000, 173405-F-000, 173406-F-000, 173407-F-000-, 173408-F-000, 173409-F-000, 173410-F-000, 173411-F-000, 173412-F-000, 173413-F-000, 173414-F-000, 173415-F-000, 173416-F-000, 173417-F-000, 173418-F-000, 173419-F-000, 173420-F-000, 173421-F-000, 173422-F-000, 173423-F-000, 173424-F-000 y áreas comunes asociadas, todo conforme al plano SJ-430488-1997.	\$17,062,502.36

Todo de conformidad con las condiciones y especificaciones según consta en el expediente administrativo de la contratación.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Steven Fernández Trejos, asesor de la Gerencia, el licenciado David Valverde, asesor legal, la arquitecta Paquita González,

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Directora de Arquitectura e Ingeniería, el arquitecto Randall Chaves Araya, José Vargas Castro, funcionarios de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería.

Ingresan las licenciadas Natalia Padilla Quirós y Tatiana Rodríguez Ruiz funcionarias de la Auditoría interna.

ARTICULO 25º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*

Se retiran las licenciadas Natalia Padilla Quirós y Tatiana Rodríguez Ruiz ,funcionarias de la Auditoría Interna-

Se retira del salón de sesiones el director Devandas Brenes.

Ingresan al salón de sesiones los ingenieros Robert Picado Mora, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Christian Chacón, subdirector DTIC.

ARTICULO 26º

Se conoce el oficio N° GG-0109-2020, de fecha 21 de enero de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa la nota N° DTIC-0293-2020, fechada 20 de enero del 2020, que firma MSc. Robert Picado Mora, Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) que, en adelante se transcribe y que contiene la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI), periodo 2019-2024:

“Las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información de la Contraloría General de la República, establecen en el capítulo I, en su numeral 1.1. sobre el Marco estratégico de TIC, que:

“El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido”

Asimismo, en el numeral “1.6. Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI” establece que:

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.

Dichas normas, también establecen en su capítulo “2.1. Planificación de las tecnologías de información”, que:

La organización debe lograr que las TI apoyen su misión, visión y objetivos estratégicos mediante procesos de planificación que logren el balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad presupuestaria y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes y emergentes.

Al respecto, con el fin de cumplir con el marco normativo, el Consejo Tecnológico valoró y aprobó la “Agenda Digital Institucional”, la cual contiene la consolidación de los proyectos con componente tecnológico de la Institución. Esta herramienta de toma de decisiones se realizó con los aportes de todas las gerencias, como resultado de los distintos talleres realizados con cada una de ellas.

En la sesión del 23 de setiembre 2019, este Consejo dispuso lo siguiente:

“(…) 1. Dar por aprobada la AGEDI (Agenda Digital Institucional), a través de la cual se consolidan los proyectos estratégicos aprobados con componente tecnológico que se desarrollen a nivel institucional; esto a efectos de lograr una gestión integral y eficiente de este tipo de proyectos. Cada Proyecto debe seguir una línea de aprobación según la naturaleza y el marco normativo Institucional.”

Ahora bien, la Contraloría General de la República en la evaluación del índice de gestión institucional para el año 2019, señala como incumplido el punto 6.3 que establece:

Pregunta	Documentos Probatorios Requeridos
6.3 ¿La institución cuenta con un plan estratégico de tecnologías de información vigente que al menos cumpla los siguientes requisitos?: a. Describir la forma en que los objetivos estratégicos de TI están alineados con los objetivos estratégicos de la institución. b. Disponer de un mecanismo para evaluar el impacto de TI en los objetivos estratégicos de la institución. c. Incluir fuentes de financiamiento, estrategias de adquisiciones y un presupuesto que esté vinculado con el presupuesto institucional que se presenta ante la CGR.	a) Plan estratégico de TI con indicación de lo requerido, b) Debidamente oficializado por el Jerarca Institucional c) Debe incluir el periodo 2019.

Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

Por lo anteriormente expuesto, de manera muy atenta y respetuosa, se remite la “Agenda Digital Institucional”, para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Con la aprobación de la Agenda Digital Institucional, se espera que el Órgano Contralor, dé por cumplido el numeral 6.3 mencionado, en la evaluación que se realiza anualmente a la institución.

La presentación está a cargo del ingeniero Robert Picado Mora:

1)

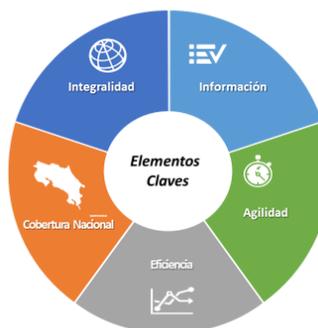


2)

Definición

¿Qué es la Agenda Digital Institucional?

- La Agenda Digital Institucional (AGEDI), es un instrumento Institucional enfocado en el planeamiento táctico en materia de TIC y procesos de negocio con componente TIC, que busca la consolidación de todos los esfuerzos a nivel de la CCSS.
- Estos esfuerzos cubren la revisión y alineamiento con el contexto institucional de planificación y con el modelo de gobernanza y gestión de las TIC y la identificación, la valoración y análisis de los programas y proyectos con componentes tecnológicos.



3)

Marco Regulatorio

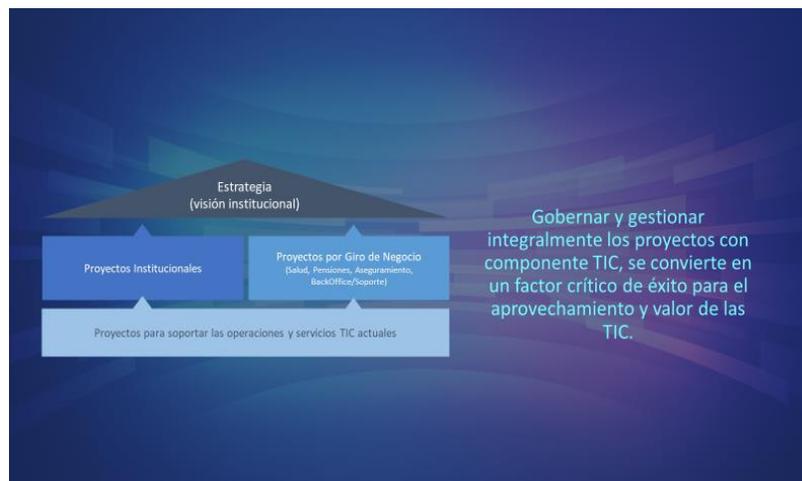
Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la CGR

C1, 1.1	El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido
C1, 1.6	El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.
C2, 2.1	La organización debe lograr que las TI apoyen su misión, visión y objetivos estratégicos mediante procesos de planificación que logren el balance óptimo entre sus requerimientos, su capacidad presupuestaria y las oportunidades que brindan las tecnologías existentes y emergentes.

4)



5)

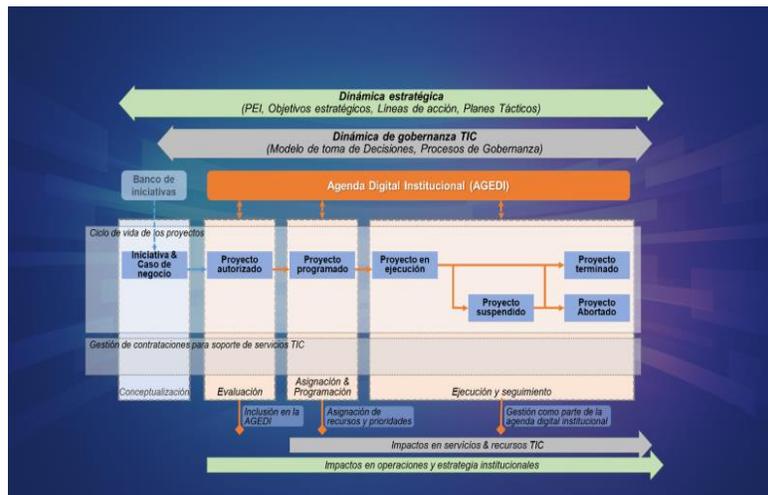


Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

6)



7)



8)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

9)



10)



11)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

12)



13)



14)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

14)



15)



16)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

17)



18)



19)



20)



21)



22)



Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9076

23)



24)



25)



26)



27)



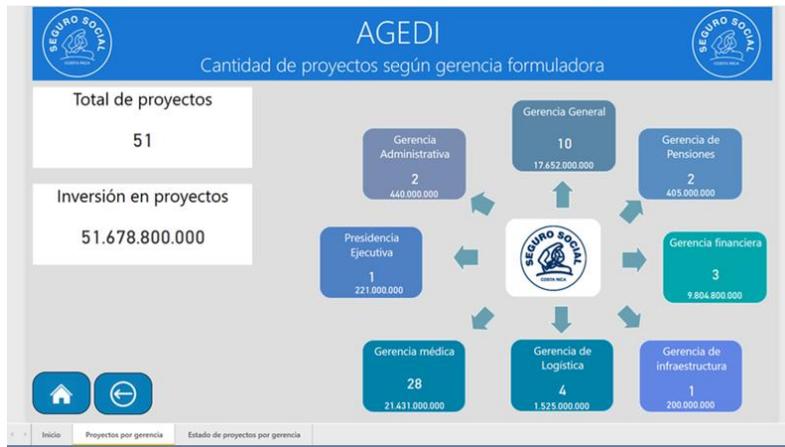
28)



29)



30)



31)

No.	Descripción	Presupuesto Requerido en Millones de Colones					TOTAL
		2019	2020	2021	2022	2023	
1	Renovar y actualizar los sistemas de procesamiento, almacenamiento y respaldo	€970,00	€150,00	€600,00	€550,00	€0,00	€2.270,00
2	Renovar y actualizar los equipos de redes, seguridad y telecomunicaciones	€897,00	€780,00	€330,00	€30,00	€30,00	€2.067,00
3	Convenio Marco Equipo de Cómputo, Impresión y Proyección	€926,00	€1.300,00	€1.300,00	€1.300,00	€1.300,00	€6.126,00
4	Habilitar la gestión del licenciamiento institucional y de la Nube	€3.799,60	€3.395,30	€3.419,00	€3.419,00	€3.419,00	€17.451,90
5	Habilitar servicios de apoyo de terceros para la gestión de servicios TIC	€2.483,00	€3.755,00	€3.594,00	€3.657,00	€3.357,00	€16.846,00
6	Servicios administrados para conectividad y monitoreo de los enlaces de comunicaciones unificadas	€2.995,00	€4.770,00	€4.770,00	€4.770,00	€4.770,00	€22.075,00
7	Servicios administrados para el equipamiento y las comunicaciones Hospitalarias	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
8	Servicios de Mantenimiento preventivo y/o correctivo TIC	€2.174,80	€2.408,90	€2.400,00	€2.400,00	€2.400,00	€11.783,70
TOTAL		€14.245,40	€16.559,20	€16.413,00	€16.126,00	€15.276,00	€78.619,60

32)

Acuerdo Primero: Dar por recibido el oficio GG-0109-2020, en el cual se anexa la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI).

Acuerdo Segundo: Dar por aprobada la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI), fundamentándose en el oficio GG-0109-2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y el oficio DTIC-0293-2020, suscrito por el Ing. Robert Picado Mora, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Mediante esta agenda se consolidan los proyectos estratégicos aprobados con componente tecnológico que se desarrollen a nivel institucional, esto a efectos de lograr una gestión integral y eficiente de este tipo de proyectos. Cada proyecto debe seguir una línea de aprobación según la naturaleza y el marco normativo institucional.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 26°:

[GG-0109-2020](#)
[GG-0109-2020](#)

y habiéndose hecho la presentación por parte del MSc. Robert Picado Mora, Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), así como conocido el oficio N° GG-0109-2020, de fecha 21 de enero de 2020, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por recibido el oficio GG-0109-2020, en el cual se anexa la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI).

ACUERDO SEGUNDO: dar por aprobada la Agenda Digital Estratégica Institucional (AGEDI), fundamentándose en el oficio GG-0109-2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y el oficio DTIC-0293-2020, suscrito por el Ing. Robert Picado Mora, Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Mediante esta agenda se consolidan los proyectos estratégicos aprobados con componente tecnológico que se desarrollen a nivel institucional, esto a efectos de lograr una gestión integral y eficiente de este tipo de proyectos.

Cada proyecto debe seguir una línea de aprobación según la naturaleza y el marco normativo institucional.

Se retiran del salón de sesiones los ingenieros Robert Picado Mora, director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y Christian Chacón, subdirector DTIC.



ARTICULO 27º

*“De conformidad con el dictamen Jurídico número **GA-0426-2020**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”*